



CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

Esta difusión tiene carácter de informativo y sólo participan:

- **GRUPO BELALCAN CONSTRUCTORES DE S.A. DE C.V.**
- **JESUS FRANCISCO CHAIREZ SARABIA**
- **JUAN DE DIOS VEJAR GARCIA**
- **ALEXIS VALDIVIA RABAGO**
- **PEDRO AARON HARMS MONGE**





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (AICM)

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

ÍNDICE

DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	05
.....	
Terminología y Acrónimos	06
.....	
CAPITULO I	Objeto
CAPITULO II	Información específica sobre el procedimiento.....
1. Descripción	10
2. Precio Máximo de Referencia	10
3. Normas Aplicables	10
4. Del Contrato	10
5. Modalidad de contratación (Oferta subsecuente de descuento).....	10
6. Forma de Adjudicación.....	11
7. Del Modelo de Contrato	11
CAPITULO III	Forma y Términos de los Actos del Procedimiento y Firma del Contrato
1. Reducción de Plazo.....	12
2. Eventos Concursales.....	12
I. Visita a Instalaciones del Aeropuerto	12
II. Visita a las Instalaciones de los licitantes.....	12
III. Respuesta a las Solicitudes de Aclaración.....	12
IV. Presentación y Apertura de Proposiciones.....	13
V. Fallo	14
3. Firma del Contrato	16
4. Prohibición del retiro de propuestas	16





CAPITULO IV	Presentación Conjunta de Proposiciones	16
CAPITULO V	Integración y elaboración de las proposiciones	16
CAPITULO VI	Requisitos que deberán cumplir los interesados.....	17
	1.Requisitos Legales.....	17
	2. Requisitos Técnicos.....	20
	3. Requisito Económico.....	21
CAPITULO VII	Criterios de evaluación.....	21
CAPITULO VIII	Información específica sobre la convocatoria a la Invitación.	23
	1. Carácter de la Invitación	23
	2. Vigencia.....	23
	3. Lugar de prestación del servicio.....	23
	4. Prorrogas.....	23
	5. Forma de prestación del servicio.....	24
	6. Normas Ecológicas	24
	7. Derechos inherentes a la propiedad industrial y derechos de autor.....	24
	8. Cargo del Servidor Público que será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como la correcta prestación del servicio	25
	9. Texto de la convocatoria.....	25
	10. No negociabilidad de las condiciones contenidas en la convocatoria a la Invitación y en las proposiciones, así como la no participación de personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SABG	25
	11. Modificaciones a la convocatoria	26
	12. Condiciones Económicas.....	26
	13. Moneda.....	29
	14. Contribuciones.....	29
	15. Forma de Recepción de los servicios.....	29
	16. Registro del licitante.....	29
CAPITULO IX	Integración de la documentación y elaboración de las proposiciones	30
	1. Disposiciones Generales	30
	2. Registro Único de Proveedores y Contratistas	31
	3. Proposición	32
	4. Verificaciones.....	32
	5. Responsables de evaluar los requisitos legales, técnicos y económicos	32
	6. Causas de desechamiento de las propuestas.....	33
	7. Declaración de Invitación desierta.....	34





8. Cancelación de la Invitación, partidas o conceptos.....	34
CAPITULO X Formalización del Contrato	35
CAPITULO XI Garantías.....	37
CAPITULO XII Inspección.....	40
CAPITULO XIII Incumplimiento del Contrato	41
1. Disposiciones Generales.....	41
2. Medidas de penalización y deductivas	41
Pena Convencional	41
Deductivas.....	41
3. Medida Provisional.....	42
CAPITULO XIV Rescisión administrativa del Contrato	42
CAPITULO XV Terminación anticipada del Contrato	44
CAPITULO XVI Transmisión de derechos y obligaciones	45
CAPITULO XVII Inconformidades.....	47
CAPITULO XVIII Derecho aplicable y solución de controversias.....	48
1. Derecho aplicable	48
2. Solución de controversias	49
CAPITULO XIX Anexos	50





DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Conforme a lo establecido en el Protocolo AICM, informa a los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación lo siguiente:

Que los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y Acuerdo que Modifica el Protocolo de fecha 28 de febrero de 2017, mismos que pueden ser consultados en la página de la SABG, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2018.

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Así mismo, los particulares formularán el manifiesto de particulares por única vez cuando tengan la intención de participar en Contrataciones Pùblicas por lo que formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/consulta/altaUsuario.jsf#>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Además, podrán denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

La presentación del citado manifiesto es requisito obligatorio para participar en el procedimiento de contratación, (Anexo L10), de igual forma deberá requisitar el documento (Anexo L9) y (Anexo C4). Lo anterior deberá presentarse en el evento de presentación y apertura de proposiciones.





TERMINOLOGÍA Y ACRÓNIMOS

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. AEROPUERTO: Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, ubicado en Av. Capitán Carlos León González S/N Col. Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15520, Ciudad de México (**instalaciones físicas**).

2. AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

3. ÁREA CONTRATANTE: Gerencia de Recursos Materiales.

4. ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Gerencia de Ingeniería Civil

5. COMPRAS MX: es la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos. Todo está disponible de forma clara, oportuna y transparente, para que puedas conocer en qué y cómo se usan los recursos públicos.

6. CONTRATO: El documento legal en el que AICM y el proveedor formalizan la relación jurídica.

7. CONTRIBUCIONES: Las contribuciones que se deriven del Contrato serán a cargo del licitante adjudicado. AICM solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, el que se trasladará en los términos de la ley en la materia.

8. LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. INVITACIÓN: El presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es regular los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deben ser observados tanto por el AICM y los licitantes.

10. LICITANTE: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

11. OIC: El Órgano Interno de Control en AICM.

12. PLATAFORMA: la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

13. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. DE C.V. (AICM) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM)"

14. PROPOSICIONES: Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.

15. PROTOCOLO: Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de





agosto de 2015, sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y Acuerdo que Modifica el Protocolo de fecha 28 de febrero de 2017.

16. PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con AICM.

17. R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

18. REGLAMENTO: El Reglamento de la LAASSP.

19. RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025: Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

20. SERVICIO: Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación al Camino Perimetral, del Tramo Comprendido de la Estación de Combustible al Hangar de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora.

21. SABG: La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

22. SOBRE DIGITAL: Generado por la plataforma, aquel que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la SABG. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

23. MIPYMES. - Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

24. MANIFIESTO DE PARTICULARES. - Es una declaración en la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, informan los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con los servidores públicos que participan en dichos procedimientos y con servidores públicos de alto nivel.

25. MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. - Se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permitan reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio

26. FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (e.firma): es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste; como si se tratara de una firma autógrafa.

27. SAT: Servicio de Administración Tributaria.

28. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

29. MFJ: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

30. SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público





31. UMA: Unidad de Medida y Actualización.

32. PRECIO NO ACEPTABLE: Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos: **a)** Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o, **b)** Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

33. PRECIO CONVENIENTE: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

34. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO: criterio mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 fracción IX, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 55, 56, 66, 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54, 58, 83, 92, 114 y 126 de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y las disposiciones aplicables, AICM, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Capitán Carlos León González S/N, Oficina No. 69 del Mezzanine, Terminal 1 del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15520, Ciudad de México, celebrará la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025, para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación al camino perimetral, del tramo comprendido de la estación de combustible al hangar de mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora".**

1. CON BASE EN EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, ESTA INVITACIÓN CONFORME A LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN ES: Electrónica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la LAASSP, los licitantes participarán en forma electrónica a través del portal <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

2. IDIOMA

Las proposiciones técnicas y económicas y en general toda la documentación a exhibir por los interesados deberá ser presentada **en idioma español**.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el ejercicio del presupuesto en el presente procedimiento, los **Recursos del Ejercicio 2026**, se cuenta con la suficiencia presupuestal para ejercer los recursos a partir del 1 de enero de 2026, en la partida presupuestaria **33903**, de conformidad con el N° de oficio **AICM/DG/1644/2025**, con fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección General de la propia Entidad.

Esta contratación abarcará el ejercicio fiscal 2026, implica la firma de un Contrato.

4. CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITOS EXTERNOS

No aplica



CAPITULO I OBJETO

De conformidad con el artículo 40 de la LAASSP la presente convocatoria contiene las bases en que se desarrollará el procedimiento a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuyo objeto es regular los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por AICM como por los licitantes, a fin de contratar el servicio que se indica.

CAPITULO II INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO

1. DESCRIPCIÓN.

La descripción detallada del servicio está contenida en el **Anexo T1 “Anexo Técnico”** de esta convocatoria.

2. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica

3. NORMAS APLICABLES

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que dará cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencias o especificaciones aplicables de conformidad con los dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad, de las Normas que a continuación se detallan:

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2024**, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

4. DEL CONTRATO

El Contrato a formalizar el cual corresponde al aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en la plataforma **Compras MX**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 66, y 67 de la LAASSP, 126 de su Reglamento.

Asimismo, el servicio objeto del presente procedimiento se prestará conforme a lo estipulado en el **Anexo T1 “Anexo Técnico”**, del servicio de esta convocatoria, así como a lo establecido en el Contrato que se formalice con el Licitante adjudicado.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO)

No aplica



2025
Año de
La Mujer
Indígena



6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

A) De conformidad al artículo 47 y 48 fracción II de la LAASSP, la adjudicación del CONTRATO para la contratación del servicio de esta convocatoria de invitación se realizará por **PARTIDA ÚNICA**, en favor del licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por AICM y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del CONTRATO.

B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, de acuerdo al artículo 47 de la LAASSP.

C) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en la partida única, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 48 de la LAASSP, para los casos señalados en las fracciones II y III que a la letra dice:

“*II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este no resulte en un precio no conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio no conveniente podrán ser desechados por la convocante, y*

III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.”

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES Nacionales Cooperativas, Organismos del Sector Social de la Economía Certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo.

D) El resultado de la evaluación técnica y económica servirá como fundamento para la emisión del fallo.

7. DEL MODELO DE CONTRATO

En la presente convocatoria se adjunta el modelo de contrato (**ANEXO C1**); el cual corresponde al aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en la plataforma Compras MX, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Párrafo Primero Fracción II inciso i) del Artículo 83 del RLAASSP.

No obstante, cabe señalar, que, en caso de presentarse discrepancias entre el modelo de contrato y las disposiciones contenidas en esta Convocatoria, prevalecerán las disposiciones contenidas en ésta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LAASSP y fracción IV del artículo 126 de su RLAASSP.





CAPITULO III

FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

1. REDUCCIÓN DE PLAZO.

No aplica.

2. EVENTOS CONCURSALES

La hora oficial para dar inicio a los eventos será la que marque el reloj de la bóveda de la plataforma Compras MX.

Cabe señalar que para esta convocatoria se habilitan días y horas inhábiles, para todos los actos de este procedimiento. Dicha habilitación se fundamenta en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

I. VISITA A INSTALACIONES DEL AEROPUERTO

No aplica

II. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica

III. RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

FECHA: 26 de diciembre

Hora: 10:00 HORAS

NO SE REALIZARÁ JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO QUE A CONTINUACIÓN, SE INDICA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE PODRÁN SOLICITAR LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 114, PÁRRAFO QUINTO DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 4.2.3.1.6 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A) Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar a través de Compras MX, manifiesto en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, registrando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

B) Conforme al artículo 44 de la LAASSP, el manifiesto de interés en participar, así como las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de Compras MX, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en que se dará respuesta a las mismas, las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, **no serán contestadas por resultar extemporáneas**, las cuales





invariablemente se integraran al expediente respectivo, conforme al artículo 91 fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre Compras MX al momento de su envío.

Las preguntas y el manifiesto de interés deberán ser enviados a través de la plataforma Compras MX.

Cabe señalar, que el sistema Compras MX emite un manifiesto de interés en participar, mismo que será válido para poder presentar en su caso las aclaraciones que considere el Licitante.

C) La convocante procederá a enviar, a través de Compras MX, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas.

D) Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo la que resulte de las respuestas de las aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

FECHA: 29 de diciembre de 2025

Hora: 10:00 HORAS

Sala de Licitaciones del AICM, ubicada en Av. Capitán Carlos León González s/n, Oficina 29 del Mezzanine, Terminal 1 del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15520, Ciudad de México. **Al ser un procedimiento electrónico no se requiere la asistencia de los licitantes.**

A) Los licitantes deberán enviar sus proposiciones de manera electrónica, exclusivamente a través de la plataforma Compras MX.

B) Conforme al artículo 92 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o Servidor Público ajeno al evento.

C) Para los efectos de lo señalado en los artículos 36 de la LAASSP, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará de manera electrónica, a través de la plataforma Compras MX, **sin la presencia de los licitantes.**

D) En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán abiertos los sobres digitales que se encuentren incorporados a la plataforma Compras MX, un solo sobre por licitante. Se verificará la entrega de los documentos solicitados directamente del archivo electrónico, sin ser necesario la impresión de los mismos durante el evento, excepto la **propuesta Técnica T1** y la **propuesta económica E1**.

Rúbrica de Proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Se rubricará(n) los formatos que **contengan los anexos legales L2 o L3 y en caso de aplicar el anexo L6, técnicos anexo T1 y económicos anexos E1**, de cada una de las propuestas recibidas en la plataforma de Compras MX, por parte de los servidores públicos que participen en el acto de presentación y apertura de proposiciones en su calidad de contratante y área requirente.

Una vez rubricado(s) estos formarán parte del expediente.

E) Conforme al artículo 46, fracción II, de la LAASSP, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, así como la documentación que se recibe; asimismo, se deberá señalar lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto. AICM podrá diferir la fecha previamente establecida para el fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Dicha acta será firmada por los servidores públicos asistentes al evento, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos al acto, difundiendo un ejemplar el mismo día del evento.

F) En el supuesto caso de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la plataforma Compras MX o a AICM no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en la plataforma Compras MX la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

G) Se difundirá un ejemplar del acta de presentación y apertura de proposiciones en la plataforma Compras MX para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

H) Asimismo, al finalizar el respectivo acto se fijará un ejemplar del acta en el rotulón del Área Contratante, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

I) Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento, proporcionará al área requirente, en medio electrónico, las propuestas técnicas presentadas, a fin de que se realice la evaluación correspondiente.

V. FALLO.

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

HORA: 10:00 HORAS.

Sala de Licitaciones del AICM, ubicada en Av. Capitán Carlos León González s/n, Oficina 29 del Mezzanine, Terminal 1 del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15520, Ciudad de México. **Al ser un procedimiento electrónico no se requiere la asistencia de los licitantes.**

A) El fallo de la convocatoria de la Invitación se dará a conocer a través de la plataforma Compras MX.





- B)** El documento de fallo deberá elaborarse conforme a los aspectos contenidos en el artículo 49, de la LAASSP.
- C)** En caso de que se declare desierta la Invitación o la partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.
- D)** En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- E)** El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la plataforma Compras MX el mismo día en que se celebre la junta pública.
- F)** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. (Artículo 49, de la LAASSP.)
- G)** Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la LAASSP.
- H)** Conforme al artículo 49, penultimo párrafo de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- I)** Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.
- J)** La convocante levantará acta circunstanciada en la que se hará constar lo señalado en el artículo 49 de la LAASSP, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al evento, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos al acto, difundiendo un ejemplar el mismo día del evento. Difundiéndose un ejemplar de dicha acta en la plataforma Compras MX para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- K)** Asimismo, al finalizar el presente acto se fijará un ejemplar del acta en el rotulón del Área Contratante, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.





3. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del Contrato derivado del presente procedimiento se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el acta de fallo de la presente Invitación, fecha que quedará comprendida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la citada notificación el cual se realizará en el Módulo de Instrumentos Jurídicos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X, Formalización del Contrato, Inciso A), de esta Convocatoria.

Se precisa que únicamente, en caso de que no sea posible formalizar el Contrato, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por alguna falla en dicho modulo y/o Plataforma Compras MX, y/o por causas no imputables a AICM ni al Proveedor, dicho Contrato se podrá formalizar de manera física dentro del término señalado por la LAASSP, o bien en la fecha señalada en el fallo. No obstante, en caso de que la autoridad competente, emita los lineamientos correspondientes para tal supuesto, se estará a lo dispuesto en dichos lineamientos.

4. PROHIBICIÓN DEL RETIRO DE PROPUESTAS

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

CAPITULO IV PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 83, fracción III, inciso d) y artículo 114 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **no se aceptaran** propuestas conjuntas en virtud de que se trata de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y que los invitados cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionados con los servicios objeto de la presente contratación.

CAPITULO V INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Únicamente se aceptará una proposición, es decir, no se recibirán opciones (artículo 35, noveno párrafo, de la LAASSP y artículo 83, fracción III, inciso e), del Reglamento de la misma Ley). Es importante destacar que en la oferta técnica por ningún **motivo deberá anotarse el costo del servicio**.

2. En apego a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley, los licitantes deberán presentar la documentación que conforma las propuestas técnica y económica, a través de la Plataforma Compras MX, los sobres digitales serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**. Para el presente procedimiento se determina que no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica por parte de la convocante.





3. Para la acreditación de la existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante o capacidad jurídica del licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que se presente como parte de su proposición el documento a que hace referencia al artículo 93 del RLAASSP (**Anexos L2 ó L3**).

4. Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del CONTRATO se llevarán a cabo en los términos establecidos en el Capítulo III, punto 2, numeral V y punto 3 de esta convocatoria.

CAPITULO VI **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

Se exhorta a los licitantes a que la información que presenten en sus propuestas sea verídica, ya que, de encontrarse falsedad, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 92, décimo primer párrafo, del Reglamento, además de que los licitantes que presenten información falsa pueden hacerse acreedores a las sanciones establecidas en los artículos 89 y 90 de la LAASSP.

1. REQUISITOS LEGALES:

L1) El licitante para intervenir en el procedimiento deberá presentar escrito con membrete de la empresa, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la LAASSP.

L2 ó L3) Deberá presentar escrito con membrete de la empresa debidamente firmado en el que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente de conformidad con el artículo 93, fracción I y II del RLAASSP, estableciendo los datos siguientes:

PERSONA MORAL (ANEXO L2)

1. Del licitante: RFC; nombre completo del licitante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono y correo electrónico en caso de contar con él), y el número, lugar y fecha de la escritura o póliza en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y lugar del Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa, el cual debe guardar relación directa con el objeto de contratación. El domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, CONTRATO y convenios que celebren de conformidad con la LAASSP y el Reglamento; mientras no se señale otro distinto en el formato que se incluye en esta convocatoria el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

2. Del representante del licitante: Nombre completo del Representante, RFC, domicilio, calle y número, colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, código postal, teléfono y correo electrónico





(en caso de contar con el), cargo del Representante, número y fecha del instrumento en el que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual fue otorgada. Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio mencionando los siguientes datos: folio, numero, libro, partida, según aplique demarcación de la Oficina Registral y la fecha.

En caso de que el representante del licitante sea extranjero y su poder sea expedido en el extranjero, este deberá estar legalizado o apostillado al momento de su presentación.

En su defecto, deberá requisitar debidamente el formato que se incluye en esta convocatoria como **Anexo L2**.

PERSONA FÍSICA. (ANEXO L3)

En caso de ser persona física, deberá presentar el formato para acreditar su capacidad jurídica además en caso de ser licitante adjudicado presentar el Alta del RFC en la SHCP, y en caso de contar con un representante deberá anotar el número y fecha de la escritura en que consten sus facultades, así como el nombre, número y domicilio del Notario Público ante el que se otorgó. Asimismo, el licitante para efectos de identificación deberá presentar: **(Anexo L4)**

Nacional: Copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar vigente.

El Representante extranjero de personas físicas o morales: Para efectos de identificación, deberá presentar **pasaporte vigente y su documento migratorio vigente** emitido conforme la legislación aplicable. (en caso de no presentar la identificación oficial, pasaporte vigente o documento migratorio vigente, no será causa de desechamiento).

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar original de la identificación para su cotejo previo a la firma del CONTRATO.

L5) Declaración escrita, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.- El licitante mediante escrito con membrete de la empresa, deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP, en caso de que el licitante sea una persona moral, además deberá manifestar que sus socios, empleados y su representante legal no se encuentran en dichos supuestos. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SABG**, en los términos de la LAASSP o de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, fracción IX de la Ley y artículo 83, fracción VI inciso e) y penúltimo párrafo del Reglamento.

L6) El licitante mediante escrito con membrete de la empresa, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas,





para que los servidores públicos de AICM, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40, fracción X de la LAASSP.

L7) Escrito con membrete de la empresa del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 58 del RLAASSP. **NOTA: Esta declaración deberá decir que el licitante (persona física o moral) es de nacionalidad mexicana.**

L8) De conformidad con lo establecido en el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información gubernamental denominado Compranet" (**actualmente Compas Mx**), el licitante deberá presentar escrito con membrete de la empresa, anotando que acepta que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por AICM, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a AICM.

L9) **Manifestación mediante escrito membretado bajo protesta de decir verdad de que el licitante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral**, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente **no se actualiza un Conflicto de Interés**, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del licitante adjudicado, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en AICM con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley.

L10) Acuse de recibo y manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/>

L11) Escrito, con membrete de la empresa, bajo protesta de decir verdad, manifestando su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), indicando su estratificación de conformidad al (**Anexo L11**) de esta convocatoria o escrito, en caso de que al licitante no le resulte aplicable el presente formato por ser una empresa no catalogada como MIPYMES deberá manifestarlo, de conformidad con el artículo 57 del RLAASSP.

L12) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad con el artículo 40, fracción XX, de la LAASSP.





L13) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con el artículo 40, fracción XXI, de la LAASSP.

El licitante deberá presentar debidamente llenados los escritos solicitados en los incisos L1, L2 o L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12 y L13. En caso de que omita la presentación de alguno de estos incisos o no cumpla con el contenido de los mismos, la propuesta será desechada.

Toda la documentación señalada en el Capítulo VI, numeral 1 de esta convocatoria, deberá estar firmada de manera electrónica al momento de enviarla a través de la Plataforma Compras MX, mediante la Firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

2. REQUISITOS TÉCNICOS.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por el área requirente:

T1) Propuesta Técnica del **"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA"**, mediante el cual el participante, deberá apegarse en su totalidad a las especificaciones del servicio contenidas en el **Anexo T1 (ANEXO A)** para la presentación de su propuesta.

T2) El licitante, deberá presentar escrito en el que manifieste que dará cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencias o especificaciones aplicables de conformidad con los dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad, de las Normas que a continuación se detallan:

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2024**, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el (28 de marzo de 2025)

Para efectos de evaluación, se verificará que el contenido de los presentes requisitos sea en los términos establecidos en esta convocatoria, esto es, que contenga la manifestación e información solicitada, en caso de no cumplir con estos aspectos se considerará que dicho requisito no cumple con lo solicitado, los requisitos técnicos que afectan la solvencia de la proposición son los establecidos en los incisos: **T1, y T2**, por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.

Toda la documentación señalada en el Capítulo VI, numeral 2 de esta convocatoria deberá estar firmada de manera electrónica al momento de enviarla a través de la plataforma Compras MX, mediante la Firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.





3. REQUISITO ECONÓMICO

E1) Entregar propuesta económica del licitante, elaborada conforme al catálogo incluido en el presente **anexo E1** de esta convocatoria.

El no presentar este requisito será causa de desechamiento.

Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico. Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 40, fracción V de la Ley. El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia debido a que, en él, el "PROVEEDOR" oferta los importes de precio unitario y total de los servicios requeridos por la entidad, por lo que él no cumplir con este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

NOTA: La Entidad se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Licitantes en este Numeral.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos legales (**incisos L1, L2 o L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12 y L13**), técnicos (**T1 y T2**) y económico establecidos en la presente (**E1**) que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios del servicio ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Invitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

La documentación señalada en el Capítulo VI, NUMERAL **1, 2 Y 3** deberá ser firmada de manera electrónica al momento de enviarla a través de Plataforma Compras MX, mediante la Firma Electrónica Avanzada (E.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

CAPITULO VII CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A) Con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo, de la LAASSP, AICM hará la evaluación de las proposiciones verificando de que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la Invitación.

B) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en la convocatoria de la Invitación, **utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.**

Por tal motivo, AICM evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.



C) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la convocatoria de invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso AICM o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas, de acuerdo al artículo 47 de la LAASSP

D) La calificación será dada en términos estrictos de "**Cumple**" o "**No cumple**" con los requisitos legales, técnicos y económicos.

E) Se desechará la propuesta del licitante si se considera que los precios anotados en su propuesta económica no son aceptables o se consideran no convenientes. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación, y precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que se determine en las políticas, bases y lineamientos de AICM.

F) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de AICM, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo 49 de la LAASSP. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, lo anterior con fundamento en el artículo 103 del Reglamento.

G) Al momento de la evaluación será causa de desechamiento el incumplimiento, la falta de contenido y la no presentación de alguno de los requisitos legales anexos **L1, L2 o L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12 y L13**; requisitos técnicos anexos **T1, T2, y** económico anexo **E1** solicitados en los numerales **1, 2 y 3** del Capítulo VI de esta convocatoria, ya que son indispensables para determinar la solvencia de la propuesta.



CAPITULO VIII

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

1. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

Nacional.

2. VIGENCIA.

La vigencia del **"CONTRATO"**: será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha indicada en la notificación de adjudicación o fallo del contrato.

Periodo de ejecución: de 30 días naturales a partir de la fecha indicada en la notificación de la Adjudicación o fallo del contrato.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Carretera Internacional Km 1840, 85000 Cdad. Obregón, Sonora.

4. PRORROGAS

Se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

Sólo aplicará en caso fortuito o fuerza mayor que se demuestren fehacientemente de conformidad al artículo 2 fracción VII y 136 tercer párrafo del Reglamento y será a consideración del área que administra el CONTRATO, debiendo el licitante adjudicado acreditar con documentación los supuestos a que refiere el presente párrafo.

Se entiende por **Caso fortuito o fuerza mayor**: el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes".

Así mismo, toda solicitud de prórroga por parte de los proveedores o prestadores de servicios **deberá presentarse antes de la fecha pactada para su cumplimiento o entrega de bienes, y deberá formalizarse a través de un Convenio Modificatorio** por las personas que hayan signado el CONTRATO original o por los servidores públicos que los sustituyan, y la fecha de formalización de dicho convenio deberá ser también antes de la fecha original de cumplimiento

Para el caso de que el "PROVEEDOR" argumete que el incumplimiento derivó de un caso fortuito o fuerza mayor, "EL PROVEEDOR", deberá de notificar a la Gerencia de Ingeniería Civil, en un plazo de un día hábil, el acontecimiento que dé lugar al caso fortuito o fuerza mayor, asimismo "EL PROVEEDOR" dentro de los 2 días hábiles siguientes a dicha notificación, deberá entregar al área administradora del CONTRATO la documentación idónea y suficiente para acreditar el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, contando el área





administradora del CONTRATO con 3 tres días hábiles para estatuir y notificar a "EL PROVEEDOR" respecto de si se acredita o no el caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "AICM", previa petición y justificación del Licitante Adjudicado, "AICM" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente CONTRATO, mediante el procedimiento siguiente:

1. "El Licitante Adjudicado" deberá presentar para su revisión y aprobación correspondiente la relación de los gastos no recuperables misma que deberá estar debidamente soportada y documentada.
2. La Gerencia de Ingeniería Civil en "AICM" procederá a revisar y aprobar la relación de gastos no recuperables que haya sido presentada.
3. Una vez autorizada la relación de gastos no recuperables, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la factura correspondiente.
4. La factura será revisada y autorizada por la Gerencia de Ingeniería Civil en "AICM".
5. Una vez revisada, aprobada y autorizada la factura, se procederá a realizar el pago dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de las facturas de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley y de los artículos 134 y 135 del Reglamento.

En el supuesto previsto en la presente convocatoria, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

5. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá proporcionarse conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo T1 "Anexo A"** de esta convocatoria.

6. NORMAS ECOLÓGICAS

No aplica.

7. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante al que se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso en que al proporcionar el servicio a AICM infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor, u otros derechos exclusivos, de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o la disposición jurídica que aplique en cualquier tratado o convención internacional en la materia. Por lo anterior, el proveedor se obliga a liberar a "AICM" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal y laboral y/o de cualquier otra índole, así como resarcir a AICM de cualquier gasto o costo que este erogue por dichos conceptos.





“El Licitante Adjudicado y “AICM” reconocen que por la firma de este CONTRATO no adquieren derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de la otra parte, entendiendo por éstos en forma enunciativa más no limitativa los siguientes: patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, etc., así como de licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual.

Asimismo, el Licitante Adjudicado y “AICM” reconocen que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa: marcas, patentes, derechos de autor entre otros, que se encuentren en cualquier software y/o documentación entregada por El Licitante Adjudicado a “AICM”, o utilizada por El Licitante Adjudicado para la prestación de los servicios, seguirán siendo exclusivamente propiedad de El Licitante Adjudicado o de sus licenciantes.

En el supuesto de que, durante la prestación del servicio y/o, para la prestación del mismo, Licitante Adjudicado desarrolle, de manera enunciativa mas no limitativa, algún software, aplicativo, programas de cómputo y/o bases de datos etc., los derechos patrimoniales corresponderán a “AICM”, en términos de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor y normatividad aplicable.”

8. CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Gerente de Ingería Civil será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del CONTRATO lo anterior en cumplimiento al Manual General de Organización de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2015 y actualizado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre 2020.

9 . TEXTO DE LA CONVOCATORIA

- A)** En el Área Contratante, se contará con un ejemplar impreso de la convocatoria, exclusivamente para fines de consulta, sin que la convocante esté obligada a entregar un ejemplar impreso a los licitantes interesados en participar en la adquisición objeto de esta convocatoria. La consulta se podrá efectuar de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas en días hábiles.
- B)** Por lo que los licitantes deberán obtener el ejemplar de la convocatoria, el cual será gratuito, a partir de la fecha de publicación, mediante la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

10. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO NO PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SABG.

No podrán ser negociadas las condiciones contenidas en la convocatoria a la Invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes (artículo 35, de la LAASSP).



Conforme a lo anotado en los artículos 71 y 90, en lo aplicable, de la LAASSP, no podrán participar en esta Invitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SABG.

11. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

A) Con fundamento en el artículo 43 de la LAASSP, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, AICM podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones **exclusivamente** en la Plataforma Compras MX, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

B) Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

12. CONDICIONES ECONÓMICAS

A) PRECIOS FIJOS

Los precios a cotizar serán fijos, por lo que no habrá ajuste de precios (artículos 65 y 66, fracción VII, de la LAASSP).

B) ANTICIPOS

No aplica.

C) PAGOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de la LAASSP, el pago del servicio se efectuará como sigue:

El pago se efectuará contra la entrega-recepción de los servicios, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por la Gerencia de Administración de Personal en "AICM" y a entera satisfacción de "AICM".

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional, presentando factura y original de las Actas de entrega-recepción del servicio ejecutado y aceptado, el cual deberán estar debidamente validados y aprobados por la Gerencia de Administración de Personal de A.I.C.M.

Dicho pago se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 73 de la LAASSP y 134 y 135 de su RLAASSP, en un plazo no mayor a 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la recepción de la





factura, para tal efecto se deberán presentar la factura o facturas que respalden dicho cargo y serán recibidas en las Oficinas de la Gerencia de Administración de Personal, ubicada en la Puerta 7, Sala Internacional E1, 3er. Piso de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

Los pagos al proveedor del servicio que realice la Entidad se efectuarán a través de transferencias electrónicas. Para ello, el licitante adjudicado aceptará el pago a través de este mecanismo, presentando en original en el área administradora del Contrato de AICM, es decir la Gerencia de Administración de Personal, ubicada en la Puerta 7, Sala Internacional E1, 3er. Piso de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México., un escrito conforme al **Anexo C2**, y copia simple del estado de cuenta bancario donde se identifiquen los siguientes datos:

- El nombre o razón social del titular de la cuenta.
- RFC con homoclave
- Domicilio y teléfono
- Nombre y teléfono del contacto
- El nombre de la Institución Bancaria.
- El número de cuenta.
- Clave bancaria estandarizada (CLABE 18 dígitos)
- El número de sucursal.
- El número de plaza

El proveedor, deberá presentar la factura o facturas que respalden el pago del servicio previa aprobación del mismo por parte del Área Técnica y responsable de la Administración del Contrato, mediante la presentación de la documentación que compruebe su aceptación (acta de recepción de los servicios).

Dicha Área validará o rechazará el trámite de pago y será la encargada de entregar la evidencia documental de la prestación de los servicios en la ventanilla de la Gerencia de presupuesto en AICM, ubicada en la oficina número 66 del Mezzanine de la terminal 1, del Aeropuerto, para su revisión, aprobación, expedición del contra-recibo correspondiente y trámite de pago, el área administradora del Contrato deberá recabar el contra-recibo, presentando los documentos que a continuación se enumeran:

1. Oficio de solicitud de pago firmado por la persona facultada, en original, indicando el importe neto a pagar, así como el del CFDI
2. Copia del Contrato. (En la presentación de la primera factura como única vez) y/o convenio.
3. Factura original expedida de conformidad con las disposiciones fiscales (sin abreviaturas, enmendaduras, y sin excepción los datos completos del nombre, domicilio fiscal y RFC de AICM) como a continuación se indica:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AV. CAPITÁN CARLOS LEÓN GONZALEZ S/N COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS





ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15520, CIUDAD MÉXICO,
R.F.C.: AIC-980601-988

4. Nota de crédito original (**La nota de crédito, procederá cuando existan descuentos derivados de las penalizaciones por incumplimiento del Contrato**).
5. Documentación que compruebe la aceptación del servicio: acta de recepción del servicio, de la cual se anexará copia como documentación soporte para trámite de pago.
6. Validación del CFDI del portal del SAT con fecha del mismo día de ingreso a la ventanilla única.
7. Oficio de procedencia de las pólizas (firmado por la Gerencia de Recursos Materiales) en copia simple.
8. Copia simple de Póliza de fianza de cumplimiento.
9. Hoja de datos bancarios.
10. El proveedor adjudicado está obligado a proporcionar al AICM, copia de la siguiente documentación.
 - 10.1. Copia del registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
 - 10.2. Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores (archivos electrónicos)
 - 10.3. Declaración del entero de las retenciones de ISR efectuada a los trabajadores, y el recibo de pago expedido por institución bancaria.
 - 10.4.-Copia del Pago de Cuotas al IMSS y aportaciones al INFONAVIT.
 - a. Declaración del IVA y del acuse de precio de pagos correspondiente al periodo en que AICM efectuó el pago de la contraprestación y del IVA que la fue trasladado en la factura pagada.
 - b. El pago de las cuotas obrero-patronales.
 - c. Los documentos de movimientos del Sistema único de Autodeterminación (SUA), conforme a los periodos establecidos para cada documento.

El pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles, posteriores a la presentación correcta y oportuna por parte del proveedor, de los documentos señalados en este punto.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, AICM, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma, le indicará por escrito a el





proveedor, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la LAASSP.

Los gastos adicionales debido a demoras y errores imputables al proveedor deberán ser cubiertos por él mismo.

En el caso de proveedores afiliados al programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C., los pagos podrán ser cobrados, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos para tal efecto.

13. MONEDA

La proposición económica y el pago del servicio se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) .

14. CONTRIBUCIONES

Las contribuciones que se deriven del CONTRATO serán a cargo del licitante adjudicado. AICM solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, el que se trasladará en los términos de la ley en la materia.

15. FORMA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente convocatoria y sus anexos. Dicha verificación se llevará a cabo por conducto de la Gerencia de Ingeniería Civil.

Si la verificación revela anomalías en la calidad, o cualquier otro aspecto en la prestación del servicio, "AICM", a través de la Gerencia de Ingeniería Civil, expedirá un oficio de INCONFORMIDAD a "EL PROVEEDOR". Dicho aviso dará lugar a que se apliquen las penas y/o deductivas previstas en el Capítulo XIII de la presente convocatoria.

"AICM" recibirá y aceptará en definitiva los servicios objeto de este procedimiento, si éstos hubieren sido realizados y en consecuencia entregados de acuerdo con los términos de referencia consignados en el **Anexo T1 "Anexo A"**, de la presente convocatoria.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de "AICM" de reclamar los servicios faltantes o mal entregados.

16. REGISTRO DEL LICITANTE

El licitante deberá estar inscrito en el registro en los términos a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP, que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por la misma LAASSP.





CAPITULO IX
INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
Y ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES

A) Conforme al artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, **las propuestas (requisitos legales, técnicos y económico) deberán ser firmadas electrónicamente por persona facultada para ello**, lo anterior de conformidad a lo establecido en numeral 16 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado CompraNet (ahora Compras Mx) que a la letra dice: Para la presentación y firma de proposiciones los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada (**e.firma**) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

B) Toda la información y documentación solicitada deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

C) Como ya se mencionó, las proposiciones técnicas y económicas se deberán presentar en idioma español.

D) De conformidad con el artículo 95, segundo párrafo, del Reglamento de la LAASSP, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

El licitante podrá foliar su propuesta a manera de ejemplo de la siguiente forma:

Folio por secciones:

Requisitos legales: 1 a "n"

Donde "n" es la última página de los requisitos legales.

Requisitos Técnicos: 1 a "n"

Donde "n" es la última página de la propuesta técnica.

Propuesta económica: 1 a "n"

Donde "n" es la última página de la propuesta económica.

E) Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Invitación en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o cualquier otro formato compatible con la plataforma Compras MX.





Los documentos que se suban al sistema:

- ✓ Deben tener una extensión valida, para asegurar que sean consultables.
- ✓ La longitud máxima del nombre del archivo será de los caracteres que permita la plataforma Compras MX y no debe contener los siguientes símbolos: (/;@#\$%^ &?"*{}^+áéíóú ÁÉÍÓÚ,;:)

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes propuestas que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de la plataforma Compras MX, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada (e. firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

La plataforma Compras MX emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permitan reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

La Unidad de Política de Contrataciones Publicas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pondrá a disposición de los usuarios de la plataforma Compras MX, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Cuando por causas ajenas a la plataforma Compras MX o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la Unidad compradora difundirá en la plataforma Compras MX la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

2. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Se recomienda a los licitantes, se registren en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la plataforma Compras MX, con la finalidad de tener integrado el histórico de su empresa en dicho sistema, para lo cual el licitante o proveedor deberá completar el formulario de registro disponible en la página del Sistema Compras MX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>; Una vez que al licitante se le haya adjudicado el CONTRATO y previo a la firma del mismo, deberá solicitar por escrito a **AICM**, la inscripción al RUPC, para lo cual deberá presentar la información en original y en forma electrónica (escaneada en un USB) para ser validada; **AICM** podrá inscribir en dicho registro a los proveedores cuando adviertan que éstos no se encuentran inscritos. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor.

No es requisito encontrarse inscrito en dicho registro para participar en la licitación. Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.



3. PROPOSICIÓN

A) Los licitantes deberán cotizar la partida única y precios netos, unitarios y totales, sin considerar el IVA, con una vigencia desde la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago del servicio

B) En caso de que se detecten errores de cálculo en las propuestas sólo procederá su rectificación, por parte de AICM, cuando ésta no implique modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación técnica y económica, que sirve para emitir el fallo. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme al artículo 103 del Reglamento.

4. VERIFICACIONES

A) AICM se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los escritos que los licitantes presenten para cumplir con los requisitos de esta convocatoria. **Conforme a lo anterior, aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad, no deberá desecharse la propuesta; y el hecho se hará del conocimiento de la SABG (OIC), conforme a lo dispuesto por la fracción IV, y penúltimo párrafo, del artículo 90 de la LAASSP.**

Si la persona de que se trate resulta adjudicada del contrato y previo a la formalización del mismo, se determina la falsedad por la autoridad facultada, la convocante deberá abstenerse de formalizar el contrato correspondiente.

B) En ningún caso las verificaciones podrán tener por efecto la complementación o modificación de las proposiciones.

5. RESPONSABLES DE EVALUAR LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Conforme al numeral 6.1.8.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional S.A. DE C.V. (AICM) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM)" vigentes y los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones, las llevarán a cabo las siguientes Áreas de AICM:

Evaluación Legal. - Titular del Área Contratante, Gerencia de Recursos Materiales.

Evaluación Técnica. - Titular de la Gerencia de Ingeniería Civil, Área requirente del servicio.

Evaluación Económica. - Titular del Área Contratante Gerencia de Recursos Materiales con apoyo de la Gerencia de Ingeniería Civil, Área Requirente.





6. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

- a) No presentar foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta**, en apego a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP. Excepto, cuando se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- b) Comprobación de que un licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes (Artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP).**
- c) Si en los escritos solicitados “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” se omite esta leyenda, siempre y cuando los mismos estén previstos en la LAASSP, su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Federal (Artículo 83 del Reglamento de la LAASSP, antepenúltimo párrafo).**
- d) Si se comprueba que en el procedimiento de contratación del servicio los licitantes se encuentran vinculados entre sí por un socio o asociado común (Artículo 71, fracción VIII, de la LAASSP).**
- e) Que las propuestas no estén firmadas electrónicamente, por persona facultada para ello.**
- f) El incumplimiento, la falta de contenido y la no presentación de alguno de los requisitos **L1, L2 o L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12, L13**, requisitos técnicos incisos: **T1, T2 y económico E1** solicitados en los numerales 1, 2 y 3 del Capítulo VI de esta convocatoria, ya que son indispensables para determinar la solvencia de la propuesta.**
- g) Si durante la evaluación y antes de la emisión del fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 90 de la LAASSP;**
- h) Todas aquellas causales de desechamiento que se encuentren mencionadas de manera expresa en la convocatoria y la legislación aplicable.**
- i) Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento antes de la emisión del fallo de esta Invitación por la resolución de la **SABG** en relación con los artículos 71 y 90 de la LAASSP. Asimismo, en el supuesto que el licitante se encuentre inhabilitado y este amparado en contra de la resolución de la **SABG** y se le haya concedido la suspensión deberá indicar la fecha en que le fue concedida la suspensión, así como la fecha en que presente la garantía para que la suspensión surta efectos.**
- j) Cuando, en su caso, no presente en sus proposiciones, la cantidad total de los servicios solicitados por la convocante.**
- k) Cuando existan discrepancias entre las características del servicio ofertado mediante su anexo técnico, y las especificaciones técnicas previstas en la convocatoria a través del Anexo T1 “Anexo Técnico”.**





- I)** Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a AICM.
- m)** Se desechará la propuesta del licitante si se considera que los precios anotados en su propuesta económica no son aceptables o se consideran no convenientes.
- n)** Cuando los precios de las propuestas rebasen el presupuesto asignado.

7. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

Conforme al artículo 51 de la LAASSP y 106 del Reglamento, AICM procederá a declarar desierta la convocatoria a la Invitación:

- A)** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, es decir que las propuestas no sean solventes o las propuestas rebasen el presupuesto asignado.
- B)** Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación de proposiciones.
- C)** Cuando se considere que los precios anotados en la propuesta económica no son aceptables o se consideran no convenientes.

NOTA: Cuando se declare desierta una Invitación o la partida única y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación, AICM podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54, fracción VII, de la LAASSP. Cuando los requisitos o el carácter se modifiquen con respecto a la primera convocatoria, se convocará a un nuevo procedimiento.

8. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS

A) Conforme al artículo 51, cuarto párrafo, de la LAASSP, AICM cancelará la Invitación, partida o concepto de la misma en los siguientes casos:

- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al AICM.
- Si concurren razones presupuestales imprevistas.

B) Cuando se cancele la Invitación, partida o concepto de la misma se avisará por escrito a todos los licitantes y a las autoridades competentes.





CAPITULO X FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A) La formalización del CONTRATO se realizará a través del MFIJ de la plataforma Compras MX, en términos del Manual de Operación para la utilización en Compranet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras s y Servicios Relacionadas con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de julio de 2023, que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación Consolidada al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>

Para que los licitantes adjudicados se encuentren en posibilidad de formalizar el CONTRATO respectivo, será necesario su previo registro en el Módulo citado y que cuenten con su Firma electrónica avanzada (e.firma).

Se precisa que únicamente, en caso de que no sea posible formalizar el CONTRATO, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por alguna falla en dicho modulo y/o Plataforma Compras MX, y/o por causas no imputables a AICM ni al Proveedor, dicho CONTRATO se podrá formalizar de manera física dentro del término señalado por la Ley, o bien en la fecha señalada en el fallo. No obstante, en caso de que la autoridad competente, emita los lineamientos correspondientes para tal supuesto, se estará a dispuesto en dichos lineamientos.

Si el Licitante adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, será sancionado por la autoridad competente para tales efectos, lo anterior, en términos de los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

B) De conformidad con el artículo 67, de la LAASSP el CONTRATO conforme a los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO de esta convocatoria, será firmado en la fecha, hora y lugar que se indique en el fallo o en su defecto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo. Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen CONTRATO cuyo monto no exceda de cincuenta veces las Unidades de Medida y Actualización elevados al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces las Unidades de Medida y Actualización elevados al mes, en la fecha de la infracción (artículo 89 de la LAASSP).

C) La suscripción será efectuada en **la fecha, hora y lugar señalada para la firma del CONTRATO derivado del presente procedimiento será la indicada en el acto de notificación de fallo, fecha que quedará comprendida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la citada notificación.**

D) Si el licitante adjudicado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, AICM, deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al siguiente licitante que haya cumplido con todos los requisitos solicitados de





conformidad con lo asentado en la evaluación a que se refieren los Artículos 47 y 48 de la LAASSP, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

E) El licitante que no firme el CONTRATO, por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 89 y demás aplicables de la LAASSP.

F) El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo a la Gerencia de Ingeniería Civil, ubicada en T1, 1er piso, sala B GIC en AICM, la siguiente documentación para estar en posibilidad de formalizar el CONTRATO:

1. Copia simple y original o copia certificada para cotejo del Acta Constitutiva de su representada y sus modificaciones;
2. Copia simple y original o copia certificada para cotejo de acta de Nacimiento (en caso de ser persona física);
3. Copia simple y original o copia certificada para cotejo del instrumento público en donde consten las facultades del representante legal que suscribirá el CONTRATO;
4. Comprobante de domicilio deberá ser oficial (agua, luz, predio, teléfono) de su representada, con una fecha de expedición no mayor a tres meses;
5. Constancia de Situación Fiscal actualizada de su representada con una fecha de expedición no mayor a tres meses;
6. Copia de la identificación oficial vigente y original para cotejo del licitante o representante legal (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar vigente);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP;
8. **Acuse de recibo y manifiesto** de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, **los cuales deberán obtener** a través de la siguiente dirección electrónica: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>
9. Manifestación expresa del tamaño de su representada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado el 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación (DOF);
10. Carta de Aceptación de Pago por Transferencia Bancaria Electrónica, con los datos de la cuenta bancaria; **Anexo C2**;
11. Estado de cuenta bancario (que muestre al menos el número de la cuenta bancaria, nombre del titular de la cuenta y CLABE interbancaria), con una fecha de expedición no mayor a tres meses;
12. Cuando el CONTRATO cuyo monto total máximo adjudicado exceda de \$300,000.00 antes del IVA, deberá presentar ante el área que suscriba el CONTRATO la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, *vigente a la fecha de la firma del CONTRATO* y en sentido positivo prevista en la Regla 2.1.28., de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2025**: Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024;
13. Cuando un CONTRATO cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar documento **vigente y positivo a la fecha de la firma del CONTRATO** expedido por el IMSS, en el que se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad





social, vigente a la firma del CONTRATO y en sentido positivo conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2023, por la que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre de 2022, así como de conformidad "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

14. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudos o con garantía o, con convenio celebrado, vigente a la fecha de la firma del CONTRATO y expedida **"Sin adeudo o con garantía o, con convenio celebrado"** conforme al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de conformidad al "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.", publicado en el DOF el 22 de abril de 2024.
15. Aviso de Registro vigente ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el DOF el 24 de mayo de 2021 por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
16. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el licitante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del CONTRATO correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, **de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**. Cabe señalar que, en caso del licitante adjudicado, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en AICM con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley.

CAPITULO XI GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del CONTRATO, en la moneda cotizada y a favor de AICM, por un importe equivalente al **20% (Veinte por ciento) del Monto Total del CONTRATO (sin incluir el IVA)**, la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales





siguientes a la firma del mismo, en la Gerencia de ingeniería Civil, **ubicada en T1, 1er piso, sala B GIC** del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, sito en Av. Capitán Carlos León González S/N, Colonia Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza C.P., 15520 Ciudad de México, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que el proveedor haya entregado la garantía de cumplimiento, AICM podrá rescindir este CONTRATO sin su responsabilidad ni necesidad de declaración judicial.

Esta garantía podrá ser entregada por el proveedor por medios electrónicos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

La póliza de fianza deberá de ser expedida por una Institución Bancaria Mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en los Artículos 21, 25, 34 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el DOF el 04 de abril de 2013 y entró en vigor el 04 de abril de 2015, deberá cumplir con los requisitos previstos en el formato señalado en el **Anexo C6** de la presente convocatoria.

La fianza estará vigente durante prestación del servicio y hasta que el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones que deriven del CONTRATO, AICM autorizará por escrito la cancelación de la fianza.

El criterio con respecto a las obligaciones que se **garantiza será divisible**, es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del CONTRATO, la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto parcial de la misma.

Para la liberación de la fianza, el proveedor del servicio deberá presentar por escrito su petición al AICM.

Cuando la entrega de los bienes se efectúe en un plazo menor a 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, se podrá considerar el supuesto de exención para la presentación de garantía, de conformidad con lo establecido en los dos últimos párrafos del artículo 69 de la LAASSP.

En términos del artículo 151 fracción II de la Reglamento, se deberá de apegarse al supuesto de prórroga que a la letra dice:

"En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza."

Se informa a los licitantes, que existe la posibilidad de reducir los montos de la garantía de cumplimiento al participante a quien se le adjudique el CONTRATO cuyo historial de cumplimiento sea favorable, en términos de lo dispuesto por el Capítulo Tercero de los **Lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y contratistas del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras Públicas y servicios relacionados con las mismas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 9 de septiembre de 2010.





El licitante adjudicado que solicite la disminución de la garantía se estará a lo dispuesto en el numeral 6.1.16.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional S.A. DE C.V. (AICM) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM)", el cual refiere:

"6.1.16.1 La GRM, será responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos simplificados, pedidos y sus convenios modificatorios, tomando en consideración la información que le presente el área requirente."

En los casos de contratos, dicha responsabilidad recaerá en el área requirente..."

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el **CAPITULO TERCERO. "DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" del ACUERDO** por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 9 de septiembre de 2010.

Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores y contratistas que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

Grado de cumplimiento asignado en los Registros	Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

En caso de así requerirlo, el licitante podrá presentar en escrito libre membretado dentro de su propuesta, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la solicitud de reducción de garantía de cumplimiento de CONTRATO, en el cual el área requirente determinará y evaluará dicha solicitud, señalando la procedencia del mismo en el acto de fallo.

La póliza de fianza deberá contener las declaraciones expresas y el licitante deberá de apegarse al texto señalado en el Anexo C5 de esta convocatoria.:

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante que resulte adjudicado deberá contratar previo al inicio del servicio, por su costa y por su cuenta una póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por Institución de Seguros debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente, por una suma asegurada de **\$40,000,000.00** (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de garantizar el resarcimiento de posibles daños y perjuicios causados a los bienes concesionados en el patrimonio del AICM, así como a las instalaciones, personal, terceros perjudicados y patrimonio de AICM, como resultado de la prestación del servicio,





por lo que en la póliza se deberá indicar que el primer beneficiario e indemnizado en caso de siniestro será el AICM, como resultado del servicio proporcionado por el prestador de servicios adjudicado.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar carta cobertura en un plazo no mayor de 2 días naturales posteriores a la emisión del fallo y la póliza de seguro deberá ser entregada en la Gerencia de Ingeniería Civil de AICM, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del CONTRATO, por lo que los servicios no podrán iniciarse hasta no contar con la autorización expresa y por escrito de AICM, una vez cubierto este requisito.

La póliza de seguro deberá tener una vigencia desde el inicio del servicio y hasta la conclusión del CONTRATO. Asimismo, se establece para su liberación, la petición por escrito del prestador del servicio y el consentimiento igualmente por escrito de AICM a través de la Gerencia de Ingeniería Civil de AICM. y deberá contener como mínimo lo señalado en el **Anexo C6** de la convocatoria.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., será siempre el beneficiario preferente del seguro por lo que se refiere a los daños o perjuicios que puedan ocasionarse en la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá contratar también una póliza de seguro, en caso de que al prestador de servicio se le asigne un lugar físico para llevar a cabo sus actividades, la cual deberá tener cobertura complementaria de responsabilidad civil de arrendatario (haciendo precisión que ampare los bienes arrendados y/o bajo su custodia).

Lo anterior a efecto de garantizar el resarcimiento de posibles daños y perjuicios causados a los bienes concesionados en el patrimonio de AICM, así como a las instalaciones, personal, terceros perjudicados y patrimonio de AICM, como resultado de la prestación del servicio, por lo que en la póliza se deberá indicar que el primer beneficiario e indemnizado en caso de siniestro será el AICM, como resultado del servicio proporcionado por el prestador de servicios adjudicado.

CAPITULO XII
INSPECCIÓN
(SOLO PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

A) Cuando AICM lo considere conveniente podrá llevar a cabo, directamente, las inspecciones necesarias para verificar la calidad del servicio.

B) Sin perjuicio de lo anterior AICM verificará que el servicio cumpla con las especificaciones establecidas en la convocatoria a la Invitación y en el CONTRATO. En caso contrario el servicio será rechazado.

C) Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad el cual será notificado al proveedor. Dicho aviso dará lugar a que AICM sin responsabilidad, aplique las penas y/o deductivas y/o rescinda el CONTRATO.





CAPITULO XIII INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1. DISPOSICIONES GENERALES

El proveedor tendrá que cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo; el incumplimiento de cualquiera de ellas constituirá causa suficiente para aplicarle las medidas de penalización que a continuación se indican.

2. MEDIDAS DE PENALIZACIÓN Y DEDUCTIVAS

Las partes convienen que dada la importancia y calidad del servicio descrito en el **Anexo T1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, que representa para AICM por lo que se establecen las siguientes penas convencionales que AICM aplicará al licitante adjudicado en caso de incumplimiento.

PENA CONVENCIONAL

De conformidad al artículo 75 de la "**LAASSP**"; 141 y 142 del "**RLAASSP**", se aplicará una pena convencional del 1.5% (Uno punto cinco por ciento) por cada día natural en que el "Licitante Adjudicado" no proporcione el entregable en tiempo, aplicable a la factura correspondiente de acuerdo a lo señalado en el apartado C) Condiciones numeral 3.1 penas convencionales del **ANEXO T1 "ANEXO A"**, requeridas, por causas imputables al "Licitante Adjudicado", generando para ello un aviso de no conformidad, por parte de la Gerencia de Ingeniería Civil.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 76 de la "**LAASSP**"; 143 de su Reglamento; y numeral 6.3.6.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LA ENTIDAD**", se aplicará al pago las deductivas por incumplimiento parcial o deficiente de los entregables de acuerdo con lo señalado en el apartado C) Condiciones numeral 3.2 Deductivas del **ANEXO T1 "ANEXO A"**.

La penalización y/o deductiva a que se hace referencia, no deberá exceder del importe del 20% (veinte por ciento) señalado en la garantía de cumplimiento; asimismo, AICM tendrá la facultad de verificar que el servicio materia del CONTRATO que corresponda se esté ejecutando, de acuerdo a lo estipulado en el mismo, de acuerdo al artículo 141 y 142 del RLAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar, por concepto de penas convencionales y/o deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo al artículo 141 y 142 del **RLAASSP**.



Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos, de fuerza mayor o cualquier otra causa que a juicio de AICM, no sea imputable al proveedor adjudicado.

Las penalizaciones y deducciones se aplicarán a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Nota Crédito, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a enviarla de forma conjunta con la factura que expida para el pago de "EL SERVICIO".

"El Licitante adjudicado" quedará obligado ante el AICM a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere éste incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

En el supuesto de que el Licitante Adjudicado no realice el pago a que se viera obligado, se procederá a la rescisión del CONTRATO.

3. MEDIDA PROVISIONAL

En caso de que **EL LICITANTE ADJUDICADO** abandone por cualquier motivo, o suspenda de manera injustificada los servicios materia de CONTRATO AICM sin responsabilidad alguna tomara las medidas necesarias a efecto de que dicho servicio se siga proporcionando de manera eficaz, siendo el **LICITANTE ADJUDICADO** quien deberá de cubrir los gastos que por este motivo erogue AICM.

CAPITULO XIV RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

AICM podrá rescindir administrativamente y sin declaración judicial el Contrato que en su caso se celebre en caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor de conformidad con el artículo 77, de la LAASSP, y 144 del Reglamento.

Si AICM lo estima conveniente procederá la rescisión administrativa del CONTRATO, sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al proveedor:

- a) Si el proveedor no proporciona el servicio en el plazo pactado o será cuando la aplicación de penas convencionales y las deducciones alcance el monto de 20% (Veinte por ciento) del importe total del Contrato sin I.V.A., lo anterior, en términos de los artículos 96 y 97 del Reglamento de la LAASSP.
- b) Si el proveedor no proporciona el servicio de conformidad con lo establecido en la convocatoria y al Contrato.
- c) Si el proveedor sin motivo justificado deja de acatar las indicaciones impartidas por AICM para proporcionar el servicio.
- d) Si el proveedor transmite a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del Contrato en forma total o parcial, con excepción de los derechos de cobro.





- e) Si se comprueba que la información presentada en el escrito que se solicita en el Capítulo VI, numeral 1, incisos L2 o L3 de esta convocatoria, resulta falsa total o parcialmente.
- f) Cuando al proveedor le sea revocado o cancelado el Aviso de Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, o que el mismo pierda su vigencia.
- g) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- h) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "AICM";
- i) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- j) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- k) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- l) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- m) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- n) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "AICM"
- o) Impedir el desempeño normal de labores del personal de "AICM";
- p) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "AICM", cuando sea extranjero, y
- q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- r) Por no entregar las pólizas pactadas en el Contrato dentro del término señalado.
- s) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

En caso de que AICM rescinda el contrato podrá optar por:





1. Convocar a una nueva Invitación o realizar una adjudicación directa.
2. Si es "El proveedor" quien decide rescindirlo deberá acudir ante los Tribunales Federales competentes y obtener la resolución correspondiente.

La entidad podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el Contrato, establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "AICM", previa petición y justificación del Licitante Adjudicado, "AICM" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, mediante el procedimiento siguiente:

1. "El Licitante Adjudicado" deberá presentar para su revisión y aprobación correspondiente la relación de los gastos no recuperables misma que deberá estar debidamente soportada y documentada.
2. La Gerencia de Ingeniería Civil en "AICM" procederá a revisar y aprobar la relación de gastos no recuperables que haya sido presentada.
3. Una vez autorizada la relación de gastos no recuperables, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la factura correspondiente.
4. La factura será revisada y autorizada por la Gerencia de Ingeniería Civil en "AICM".
5. Una vez revisada, aprobada y autorizada la factura, se procederá a realizar el pago dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la presentación de las facturas de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley y de los artículos 134 y 135 del Reglamento.

CAPITULO XV TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

AICM con fundamento en el artículo 78 de la LAASSP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SABG.





En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

Cuando AICM determine dar por terminado anticipadamente el Contrato, reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

CAPITULO XVI TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

AICM podrá transmitir los derechos del correspondiente Contrato al Gobierno Federal o a quien éste designe.

El proveedor no podrá transmitir los derechos y obligaciones del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de AICM, conforme lo estipula el artículo 67, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

O de conformidad con las Disposiciones Generales para Operar las Cadenas Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, el licitante que resulte adjudicado podrá transmitir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico de Cadenas Productivas.

CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder o gravar sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO, excepto los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

1. Aviso previo, expreso y por escrito a “AICM”, en el que manifieste su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar “EL PROVEEDOR”, bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro.

De existir una cesión o gravamen anterior, lo deberá expresar así y aportar los datos y documentos que permitan su plena identificación.

2. Conformidad previa, expresa y por escrito de “AICM” respecto del aviso del punto anterior.



3. Que la notificación sea preferentemente a través de Corredor o Notario Público de la constitución del gravamen o de cesión de derechos de cobro celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y fecha de cada uno de ellos y el importe total de la cesión, o gravamen con el desglose correspondiente, y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera, a juicio de "AICM", para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.
4. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma indubitable con el acuse de recibo correspondiente por parte de "AICM", a fin de que quede constancia inobjetable de que se cumplió con el requisito que establece la Ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el punto anterior. El aviso se dará simultáneamente a la Dirección de Administración y, así como a la Gerencia de Presupuesto todas en "AICM".
5. La notificación o, en su caso, el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a "AICM" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del Contrato entre cedente y cesionario, o acreedor o deudor pignoraticio, o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del Contrato.
6. Cualquier otro dato o documento que "AICM" estime necesario y que tenga relación con la cesión de derechos.
7. "AICM" tendrá la facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente CONTRATO, cuando una vez notificada la cesión de derechos de cobro que comprenda, éstos sean cedidos al cedente, deudor pignoraticio, fideicomitente o cualquier persona distinta del nuevo titular del derecho cuando después de ser cercioradas las facturas o contra-recibos, unas u otros se hagan figurar por "EL PROVEEDOR" en un Contrato de cesión de crédito o de constitución de garantía, o cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir los derechos de "EL PROVEEDOR" a los cobros generados conforme a este Contrato o preferencia sobre dichos cobros.
8. Queda expresamente convenido, y así lo admite "EL PROVEEDOR" que "AICM" no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual "EL PROVEEDOR" sea sustituido en los cobros que surgieron a su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.
9. "AICM" y "EL PROVEEDOR" convienen que, en caso de rescisión de este Contrato, los cobros a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:
 1. Créditos a favor de los trabajadores de "EL PROVEEDOR".
 2. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
 3. Otros créditos a favor de terceros, distintos a los referidos en los incisos anteriores."





CAPITULO XVII INCONFORMIDADES

A) Los licitantes podrán inconformarse, conforme a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero, de la LAASSP, ante la SABG, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o en el OIC ubicado en las oficinas No. 91 y 94 del Mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto, con domicilio en Av. Capitán Carlos León González s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

B) La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la SABG, el OIC o a través de la Plataforma Compras MX, con dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria a la Invitación y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya solicitado aclaraciones a la convocante, según lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En la Licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la plataforma Compras MX.

III. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el licitante que hubiere presentado proposición, y;

IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, en el diálogo competitivo o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

En las inconformidades que se presenten a través de la Plataforma Compras MX, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada (**e.firma**) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.





En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

C) El OIC podrá suspender los actos del procedimiento de contratación conforme al artículo 100 de la LAASSP, siempre que lo solicite el inconforme.

D) Cuando una inconformidad se resuelva como sobreseer en la instancia o infundada por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa en términos del artículo 89, en relación con el artículo 104, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

CAPITULO XVIII
DERECHO APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. DERECHO APLICABLE

Son aplicables a la presente convocatoria de Invitación y al CONTRATO las siguientes regulaciones:

- A)** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- B)** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C)** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C)** El Código Civil Federal.
- E)** El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF).
- F)** La Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- G)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- H)** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- I)** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- J)** Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- K)** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados.
- L)** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





M) Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. DE C.V. (AICM) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM)".

N) Circulares y Acuerdos.

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado Compra Net, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (ahora Compras Mx).
- Oficio No. SACN/300/197/2010, de la SFP, fechado el 23 de noviembre de 2010, comunicando que a partir del 1 de marzo de 2011 todos los procedimientos de contratación deberán realizarse en la plataforma de Compra Net (ahora Compras Mx).
- Oficio circular No. SACN/300/148/2003, del 3 de septiembre de 2003, mediante el cual se instruye para que se incluya en las bases de las licitaciones nacionales e internacionales, como anexo de las mismas, la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".
- Disposiciones Generales para Operar las Cadenas Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Reformas del D.O.F. 06/04/08 y 25/06/10.
- Acuerdo por el que se dan conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicio especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo.
- Acuerdo por lo que se incorpora como módulo de la Plataforma Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emite las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

O) Las demás disposiciones legales en lo que no se opongan a los textos normativos mencionados.

2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los proveedores o AICM podrán presentar ante la SABG solicitud de conciliación de acuerdo al procedimiento precisado en los artículos 109, 111 y 112 de la LAASSP, por desavenencias derivadas en el cumplimiento del Contrato.

Si no se optara por el procedimiento de conciliación y subsistiera cualquier controversia suscitada con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del Contrato. Serán resueltas por los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que los proveedores renunciarán expresamente al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios, o cualesquiera otras causas.





En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SABG exhiba los archivos electrónicos que obran en la Plataforma Compras MX, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

CAPITULO XIX
ANEXOS

Son parte integrante e inseparable de la convocatoria, entre otros, los siguientes anexos:

ANEXOS LEGALES “L”

ANEXOS TÉCNICOS “T”

ANEXOS ECONÓMICOS “E”

ANEXOS DE CONOCIMIENTO Y/O INFORMATIVOS “C”

Cualquier otro documento que sea necesario integrar en la presente convocatoria a la Invitación.

En los casos excepcionales en los que el área requirente determine que para el servicio se entregará información que considere confidencial el proveedor deberá guardar completa confidencialidad respecto de la información que AICM le proporcione para el cumplimiento del objeto del Contrato., ya sea que dicha información le haya sido proporcionada en la fecha de firma del Contrato.o durante la ejecución de los servicios.





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L1	INVITACIÓN IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA
---------------------	-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LUGAR Y FECHA

LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE _____(NOMBRE, CARGO Y RAZÓN SOCIAL.)_____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME EN MI NOMBRE O A NOMBRE DE _____ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

1. EL ESCRITO PODRÁ ELABORARSE CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L2	INVITACIÓN IA-13-KDN-013KDN001-N- 143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA
----------------------	-----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
(PERSONAS MORALES)**

LUGAR Y FECHA

LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE), en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como queuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025 para la Contratación del Servicio de** _____, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- Denominación o Razón Social: _____
- 2.- RFC: _____
- 3.- Domicilio
 - 3.1 Calle y número: _____
 - 3.2 Colonia: _____
 - 3.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 3.4 Entidad Federativa: _____
 - 3.5 Código Postal: _____
- 4.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 6.- Correo electrónico: _____
- 7.- Número y fecha de la escritura o póliza en la que consta su acta constitutiva: _____
- 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario público) ante el cual se dio fe de la misma: _____
- 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar _____ y fecha _____.
- 10.- Relación de accionistas:





Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s): _____

11.- Descripción del objeto social: _____

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

12.- Número y fecha de la escritura o póliza en la que consta su reforma: _____

13.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se dio fe de la misma: _____

14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.

III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

15.- Nombre del representante: _____

16.- RFC: _____

17.- Domicilio

17.1 Calle y número: _____

17.2 Colonia: _____

17.3 Alcaldía o Municipio: _____

17.4 Entidad Federativa: _____

17.5 Código Postal: _____

18.- Teléfono y correo electrónico: _____ (en caso de contar con él)

19.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, gerente general, director general, etc.). _____

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

20.- Número y fecha de la escritura: _____

21.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó: _____
(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)

22.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar o demarcación de la Oficina Registral _____ y fecha _____.





ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del representante del licitante que tenga facultades para ello

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L3	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001- N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA
---------------------	---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
(PERSONA FÍSICA)**

LUGAR Y FECHA

LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la propuesta en el procedimiento de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025 para la Contratación del Servicio de _____**, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL LICITANTE:

1.- RFC: _____

2.- Domicilio

2.1 Calle y número: _____

2.2 Colonia: _____

2.3 Alcaldía o Municipio: _____

2.4 Entidad Federativa: _____

2.5 Código Postal: _____

3.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)

4.- Correo electrónico: _____

II) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)

5.- Nombre completo: _____

6.- RFC: _____

7.- Domicilio

7.1 Calle y número: _____

7.2 Colonia: _____





7.3 Alcaldía o Municipio: _____

7.4 Entidad Federativa: _____

7.5 Código Postal: _____

8.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)

III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

9.- Escritura número: _____

10.- Fecha: _____

13.- Nombre del fedatario público (notario): _____

14.- Número: _____

15.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura : _____

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del representante que tenga facultades para ello. **NOTA: La información que se indica en presente formato podrá ser reproducida por cada participante en el modo que estime conveniente, siempre y cuando respete su contenido.**





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L4	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN- 013KDN001-N-143- 2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA
----------------------------	--------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LUGAR Y FECHA

**ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA) O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
(PERSONAS MORALES)**

EL LICITANTE PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR:

NACIONAL: COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, Y EN CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.

EL REPRESENTANTE EXTRANJERO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES: PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR PASAPORTE VIGENTE Y SU DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE EMITIDO CONFORME LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN PARA SU COTEJO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO




AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L5	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
----------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.
LUGAR Y FECHA

LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con relación al Procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025** para la Contratación del Servicio de

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG, en los términos de la LAASSP, o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto **a usted bajo protesta de decir verdad**, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del representante que tenga facultades para ello




AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L6	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA
----------------------------	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
LUGAR Y FECHA

LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Con relación al Procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **ELECTRÓNICA NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025**, para la Contratación del Servicio de

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de AICM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de AICM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de AICM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



2025
Año de
La Mujer
Indígena


Nombre y Firma del licitante o del representante que tenga facultades para ello

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L7	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA
----------------------------	----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
LUGAR Y FECHA
LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E
(PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS)

Con relación al Procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025 para la Contratación del Servicio de

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del CONTRATO en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 58 del Reglamento de la LAASSP.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del CONTRATO en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 58 del Reglamento de la LAASSP.

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del representante que tenga facultades para ello.


 2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L8	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN- 013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA
----------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADA SU PROPOSICIÓN POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO

LUGAR Y FECHA

LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025** para la Contratación del Servicio de _____, Manifiesto que en caso de que los Sobres Digitales presentados a través de la Plataforma Compras MX y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a AICM, acepto que se tendrá por no presentada mi proposición.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


 2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



Marina
Secretaría de Marina



MARINA
GRUPO AEROPORTUARIO



2025
Año de
La Mujer
Indígena


AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L9	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
----------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS
LUGAR Y FECHA

LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con relación al Procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025** para la Contratación del Servicio de _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del CONTRATO correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto **a usted bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del CONTRATO correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del CONTRATO correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del apoderado que tenga facultades para ello

NOTA:

1. EL ESCRITO DEBERÁ ELABORARSE CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.


2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena


AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L10	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143- 2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
-----------------------	---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUSE DE RECIBO Y MANIFIESTO DE SUS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O
FAMILIARES**

Acuse de recibo y manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/>





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: L11	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
-----------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LUGAR Y FECHA

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
 Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la LAASSP, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con RFC _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el RFC del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope M\'aximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la \'ultima declaraci\'on anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tama\'o de la empresa (Micro, Peque\'a o Mediana), conforme al resultado de la operaci\'on señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del representante legal del licitante.

NOTAS:

- a. El escrito deber\'a **presentarse con membrete de la empresa licitante**.
- b. En el supuesto de que el licitante se trate de una persona f\'isica, se deber\'a ajustar el presente formato en su parte conducente.
- c. **En caso de que no le aplique, anotar las razones que considere convenientes.**





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO : L12	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN- 013KDN001-N-143- 2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
----------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

BENEFICIO O VENTAJA

LUGAR Y FECHA

LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe _____(nombre, cargo y razón social.)_____
 _____ Manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación del Servicio de _____, de conformidad con el artículo 40, fracción XX, de la LAASSP.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

1. EL ESCRITO PODRÁ ELABORARSE CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO : L13	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
--------------------	------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUBCONTRATACIÓN**LUGAR Y FECHA**

LIC. MARLENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe _____(nombre, cargo y razón social.)_____ Manifiesto, **bajo**

protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación del Servicio de_____, de conformidad con el artículo 40, fracción XXI, de la LAASSP.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

1. EL ESCRITO PODRÁ ELABORARSE CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: T1	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN- 013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
----------------------	---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 ANEXO A
 ANEXO TÉCNICO
 INFORMACIÓN GENERAL, REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.”	Servicio	1

A) INFORMACIÓN GENERAL.
1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

 Para efectos de la Investigación de Mercado y del “**CONTRATO**” correspondiente:

	Término	Definición
1.1	“ÁREA CONTRATANTE”	Gerencia de Recursos Materiales
1.2	“ÁREA REQUERENTE”	Gerencia de Ingeniería Civil
1.3	“ÁREA TÉCNICA”	Gerencia de Ingeniería Civil
1.4	ADMINISTRADOR CONTRATO	Subdirección de Ingeniería
1.5	SUPERVISOR DE CONTRATO	Persona servidora pública designada por el Administrador del “ CONTRATO ”, para auxiliarlo en la verificación y revisión del cumplimiento de este, sin que lo sustituya en su responsabilidad.
1.6	“LA ENTIDAD”	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. DE C.V.
1.7	“EL PROVEDOR”	Persona física o moral con la que se formalice el “ CONTRATO ”, derivado del procedimiento de contratación.





1.8	"CONTRATO"	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizará la presentación de los servicios.
1.9	"COTIZACIÓN/PROPUESTA"	Documento que contiene la oferta Técnica y Económica del Proveedor.
1.10	"LAASSP"	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
1.11	"RLAASSP"	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. TIPO DE CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 65 y 66 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (en adelante la "LAASSP"); el **"CONTRATO"** será **Cerrado**.

3. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Por las especificaciones de la contratación, No aplica el **Abastecimiento Simultáneo**.

4. ANTICIPO.

Para la contratación no se otorgará anticipo.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del **"CONTRATO"**: será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha indicada en la notificación de adjudicación o fallo del contrato.

Periodo de ejecución: de 30 días naturales a partir de la fecha indicada en la notificación de la Adjudicación o fallo del contrato.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará a un solo proveedor.

B) REQUERIMIENTOS.

1. OBJETIVO.

Contar con un **PROVEEDOR** que proporcione el **Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación al camino perimetral, del tramo comprendido de la estación de combustible al hangar de mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora**, en adelante **"EL SERVICIO"**, para mejorar la operación de las aeronaves, y los servicios que se desarrollan al interior del aeropuerto.





2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

“EL SERVICIO” requerido por **“LA ENTIDAD”**, es necesario para la mejora de la seguridad operativa y funcionalidad del aeropuerto, mediante el mantenimiento al camino perimetral, del tramo comprendido de la estación de combustible al hangar de mantenimiento del aeropuerto internacional de Ciudad Obregón, Sonora.” elementos que, al transcurso del tiempo y su uso, presentan degradación y desgaste, debiendo considerar que los trabajos se desarrollarán dentro de un área que ocupa un espacio del orden de 1,100 metros lineales.

“EL PROVEEDOR” realizará un plan de trabajo que contemple todas las actividades a desarrollar para la prestación del servicio, incluyendo la maquinaria y equipos a emplear.

Desarrollará los trabajos correspondientes al servicio integral de Mantenimiento y Conservación al camino perimetral, del tramo comprendido de la estación de combustible al hangar de mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora” debiendo considerar las características y especificaciones que determine **EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá prever todos los componentes e insumos para cumplir con la prestación del servicio de:

- ✓ Limpieza y preparación de superficie, considerando el retiro de obstáculos, basura y desperdicios, utilizando la maquinaria y el equipo necesario, hasta dejar totalmente despejada la superficie.
- ✓ Mantenimiento a la capa superior de la base del camino perimetral, reacomodando y el pedraplén en los tramos que se encuentre degradado, deberá prever lo necesario para su correcto mantenimiento, debiendo retirar el material considerado como de desecho.
- ✓ Mantenimiento a la capa constituida con gravón en las áreas donde está colocado la base de pedraplén.
- ✓ Suministro y colocación para mantenimiento de sub-base, compuesto por capas de material granulares (grava y limo arenoso), de ser necesario estabilizada con como tepetate, materiales limo-arenosos o arcilla-arenosos de baja plasticidad, o una combinación de estos para mejorar su resistencia,
- ✓ Mantenimiento de base superficial de la terracería que soporta directamente las cargas del tráfico, compuesta por grava y piedra triturada.

A la conclusión de los trabajos se deberá dejar perfectamente limpia la superficie trabajada y entregar un informe final pormenorizado de los trabajos.

Para la prestación del servicio deberá considerar lo siguiente:

2.1 Condiciones Generales

- a) **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que los materiales que utilizará serán nuevos.



- b) **"LA ENTIDAD"** contará con personal designado para supervisar el mantenimiento y verificar el cumplimiento del contrato en el inmueble, de acuerdo con el plan de trabajo realizado por **"EL PROVEEDOR"**; quien será el responsable de recabar las firmas de conformidad de la prestación del servicio.
- c) **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a que el personal que realice actividades de mantenimiento, dentro de las instalaciones del inmueble, cuente con equipo de protección completo, como: conos flexibles para señalización; cintas de peligro y precaución, banderas con reflejante, malla de plástico para aislar sitios, malla sombra, guantes dieléctricos, arnés, cuerda de vida o andamios, etc.
- d) **"EL PROVEEDOR"** deberá llevar un sistema de control (bitácora de los servicios) la cual estará debidamente ligada a la realización de las actividades mencionadas en el presente Anexo Técnico, indicando las actividades y acciones que están desarrollando para la ejecución del Servicio, la cual será revisada y validada por el administrador del contrato y/o el personal que este designe para tal efecto.
- e) **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar al Informe Final, los registros correspondientes a las actividades realizadas.
- f) **"EL PROVEEDOR"**, deberá considerar para el mantenimiento y dentro de su cotización la mano de obra del personal técnico especializado, así como la del supervisor responsable del servicio, materiales, refacciones y/o Servicios, todos los gastos para la prestación de éstos **"EL PROVEEDOR"**, será el único responsable de las obligaciones contractuales del personal a su cargo que ejecute el servicio objeto del presente documento y en ningún momento **"LA ENTIDAD"** será considerada como responsable solidaria o sustituta.

2.2 "EL SERVICIO" se prestará con los siguientes Recursos Humanos

- a) **"EL PROVEEDOR"**, deberá designar un supervisor responsable del servicio, quien tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de conformidad con el **"CONTRATO"**.
- b) **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a que el supervisor se encontrará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, quien deberá presentarse en los horarios establecidos en el inmueble, para supervisar la prestación de los servicios, del mismo modo deberá entregar por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, los números telefónicos (oficina, celular y emergencias) en los cuales estará disponible para la atención requerida.
- c) **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar **"EL SERVICIO"** de mantenimiento con el personal técnico especializado, calificado que considere necesario para la ejecución del **"EL SERVICIO"**, conforme al Plan de Trabajo que se establezca para realizar los mantenimientos requeridos.



- d) **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a que todo el personal que designe para la ejecución de los servicios, objeto del presente anexo, deberá contar con uniforme e identificación que incluya como mínimo fotografía, nombre y firma de la persona.
- e) El personal que integra la plantilla que presta el **“SERVICIO”** deberá portar, su uniforme, equipo y la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA), expedida por el Aeropuerto administrado por **“LA ENTIDAD”**, la cual deberá de adquirir a costo comercial, con cargo al **“PROVEEDOR”**, previo al inicio del servicio.
- f) El personal designado por **“EL PROVEEDOR”**, para la prestación de **“EL SERVICIO”**, deberá mantener en todo momento limpia el área de trabajo.

Maquinaria y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de “EL SERVICIO”:

- a) El inventario de la maquinaria y la herramienta necesaria para iniciar el servicio, particularmente la herramienta de mano asignada al personal podrá permanecer fija en el inmueble, previa solicitud por escrito, vía correo electrónico o llamada telefónica al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.
- b) **“EL PROVEEDOR”**, podrá guardar los insumos, material y herramientas para la prestación del servicio en los espacios, que para tal efecto le asigne el Administrador Aeroportuario.
- c) **“EL PROVEEDOR”**, a la conclusión de la vigencia del servicio deberá retirar el material y herramientas que utilizó para la prestación del servicio, de los espacios que le fueron asignados, bajo la supervisión de la persona que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** designe, dejando constancia por escrito.
- d) Los vehículos utilizados deberán estar debidamente balizados e identificados con el logotipo de la empresa, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Seguridad Privada y a las directrices que indique **“LA ENTIDAD”** o el aeropuerto correspondiente. En ningún caso se permitirá incluir el logotipo de **“LA ENTIDAD”** en la carrocería de la unidad.

3. NORMAS.

“EL PROVEEDOR” para la prestación de **“EL SERVICIO”**, deberán cumplir con las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2024	<i>Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.</i>

Para tal efecto deberá manifestar por escrito que cumplirá con los requerimientos de seguridad necesarios en el desarrollo del servicio contratado.





4. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES.

La prestación de **"EL SERVICIO"** y sus entregables, serán en los siguientes domicilios, días y horarios, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el presente Anexo:

Inmueble	Estado	Domicilio
Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón.	Sonora	Carretera Internacional Km 1840, C.P. 85000 Cdad. Obregón, Son.

Días	Horarios
De lunes a sábado	De 8:00 a 18:00 horas

Se atenderá con previa cita que se agende con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o con la persona designada por este para la supervisión y verificación de **"EL SERVICIO"**.

Los horarios y días de entrega podrán ser modificados a solicitud del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de **"EL SERVICIO"**, con una anticipación de 24 horas.

Durante la vigencia del **"CONTRATO"**, **"LA ENTIDAD"** podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios para la prestación de **"EL SERVICIO"**, mediante notificación por escrito, sea en oficio o mediante correo electrónico, a **"EL PROVEEDOR"** con una anticipación de por lo menos 24 horas, sin que dicho cambio implique costos adicionales a **"LA ENTIDAD"**.

5. ENTREGABLES.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los siguientes entregables al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**:

ENTREGABLE	FECHA
"EL PROVEEDOR" , deberá realizar un Plan de Trabajo que contemple todas las actividades a desarrollar para la prestación del servicio integral citado, debiendo hacer entrega de forma impresa en dos tantos y en digital.	El día natural uno al día tres a partir de la notificación de la adjudicación.
Informe final de los trabajos ejecutados por "EL PROVEEDOR" proporcionó el mantenimiento y conservación al camino perimetral, del tramo comprendido de la estación de combustible al hangar de mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, el cual reflejara las características y especificaciones por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" , "EL PROVEEDOR" considerando todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio. La entrega deberá realizarse de forma impresa en dos tanto y en digital.	Dentro del plazo comprendido del día natural veintiuno al cierre del periodo de ejecución.





C) CONDICIONES.

1. TIPO DE CONTRATO Y PRECIO.

"EL SERVICIO" se realizará a través de **"CONTRATO" Cerrado** y se adjudicará a **"EL PROVEEDOR"** que presente la **"PROPUESTA"** que cumpla con las especificaciones técnicas, alcances y características que se establecen en el presente Anexo y resulte económicamente solvente, asegurando con ello a **"LA ENTIDAD"** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 65 de la **"LAASSP"**, los precios del **"SERVICIO"** serán fijos durante la vigencia del **"CONTRATO"** y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de **"LA ENTIDAD"**.

2. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**, el pago se efectuará a través de transferencia electrónica y en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, por servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD"**; siendo el pago de la siguiente forma:

Una vez validado los trabajos ejecutados, se cubrirán los pagos correspondientes **en dos exhibiciones**, el primer pago será por el Plan de Trabajo (**Entregable Uno**) por un monto del 20% del total de la oferta, y el segundo pago será por el Informe Final correspondiente a la conclusión de los trabajos (**Entregable Dos**) por un monto del 80% del importe total de la oferta, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** que corresponda.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

3. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.

"EL PROVEEDOR" sí incurre en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"LA ENTIDAD"** que deberá señalar en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el **"CONTRATO"**, de manera enunciativa mas no limitativa:

3.1 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad al Artículo 75 de la **"LAASSP"**; 141 y 142 del **"RLAASSP"**; y numeral 6.3.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA ENTIDAD"**, las penas convencionales que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán la siguiente:



Concepto	Penas
Por el atraso en la entrega del servicio, conforme al inciso B, Requerimientos apartado dos "CARACTERISTICAS TÉCNICAS"	1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto antes del I.V.A. sobre la factura del primer entregable por el atraso en el inicio de la ejecución del servicio por cada día natural en que no se proporcione conforme al Plan de Trabajo.
Por el atraso en la entrega del Plan de Trabajo que contemple todas las actividades a desarrollar para la prestación del servicio, debiendo hacer entrega de informe impreso en dos tantos y en digital.	1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto antes de I.V.A. de la factura correspondiente al entregable 1, por cada día natural de atraso en la entrega del Plan de Trabajo.
Por el atraso en la entrega del Informe final de los trabajos ejecutados en el que denote que " EL PROVEEDOR " proporcionó el mantenimiento y conservación al camino perimetral, del tramo comprendido de la estación de combustible al hangar de mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, descritos en el punto dos "Características Técnicas", del rubro B REQUERIMIENTOS, debiendo hacer entrega del informe impreso en dos tantos y digital.	1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto antes de I.V.A. de la factura correspondiente al entregable 2, por cada día natural de atraso en la entrega del Informe Final.

Para el pago de las penas convencionales, "**LA ENTIDAD**" a través del "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", informará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"**EL PROVEEDOR**" cubrirá la pena convencional, efectuando el pago a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Nota Crédito y queda obligado a enviarla de forma conjunta con la factura que expida para el pago de "**EL SERVICIO**".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "**EL PROVEEDOR**", no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "**EL PROVEEDOR**".

3.2 DEDUCTIVAS.

De conformidad al Artículo 76 de la "**LAASSP**"; 143 de su Reglamento; y numeral 6.3.6.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LA ENTIDAD**", se aplicarán al pago las siguientes deductivas por incumplimiento parcial o deficiente de los servicios prestados:





Descripción.	Deductivas.
Por la entrega parcial o deficiente de " EL SERVICIO ", conforme al apartado 2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS.	1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto antes de I.V.A. sobre la factura del segundo entregable por la ejecución parcial o deficiente en la ejecución del servicio por cada día natural en que no se subsane y se ejecute conforme a las características técnicas.
Por la entrega parcial o deficiente del Plan de Trabajo que contemple todas las actividades a desarrollar para la prestación del servicio, debiendo hacer entrega de informe impreso en tres tantos y en digital.	1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto antes de I.V.A. de la factura correspondiente al entregable 1, por la entrega parcial o deficiente del Plan de Trabajo.
Por la entrega parcial o deficiente del Informe final de los trabajos ejecutados en el que denote que " EL PROVEEDOR " proporciono el mantenimiento y conservación al camino perimetral, del tramo comprendido de la estación de combustible al hangar de mantenimiento del aeropuerto internacional de Ciudad Obregón, Sonora, descritos en el punto dos "Características Técnicas", del rubro B REQUERIMIENTOS, debiendo hacer entrega del informe impreso en tres tantos y en digital.	1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto antes de I.V.A. de la factura correspondiente al entregable 2, por la entrega parcial o deficiente del Informe Final.

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a "**EL PROVEEDOR**", por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

Las deducciones se aplicarán a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Nota Crédito, quedando obligado "**EL PROVEEDOR**" a enviarla de forma conjunta con la factura que expida para el pago de "**EL SERVICIO**".

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 6.3.4.1, inciso d), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LA ENTIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA ENTIDAD**", dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del "**CONTRATO**", una **fianza o seguro de caución** equivalente al **veinte por ciento (20%)** del monto total estipulado en el contrato, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



La obligación garantizada será **DIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva la garantía.

Para la emisión de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, se deberá utilizar el modelo de póliza de fianza establecida en las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la federación.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

6. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR", deberá presentar a **"LA ENTIDAD"** una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a personal, visitantes, equipos e instalaciones de **"LA ENTIDAD"**, con motivo de la prestación del **"EL SERVICIO"** objeto de la contratación, misma que deberá constituirse por el importe de **\$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 MN)**, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del **"SERVICIO"**.

Siendo esta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del **"CONTRATADO"**. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 (quince) días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

7. GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 6.3.4.1, inciso d), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA ENTIDAD"** una **garantía por vicios ocultos**, con el propósito de asegurar la reparación de posibles defectos derivados de la mala calidad en la prestación del servicio.

Dicha garantía deberá cubrir un periodo de **12 (doce meses)**, contado a partir de la **recepción del último entregable**, y su monto será equivalente al **10% del valor total del contrato, sin considerar el IVA**. La garantía deberá entregarse en un plazo no mayor a **5 cinco días naturales** posteriores a la recepción del último entregable.

Asimismo, en caso de que los daños o perjuicios derivados de vicios ocultos excedan el monto garantizado, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a asumir la totalidad de los costos correspondientes, realizando las reparaciones o sustituciones necesarias en un plazo máximo de **quince (15) días naturales**.



8. CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO PARA EL ENVÍO DE FACTURAS Y/O PÓLIZAS.

Correos electrónicos
Humberto Neri Peregrin humberto.neri@gam-mx.com
Israel Brígido Martínez ibrigido@aicm.com.mx
Guadalupe Torres Castro guadalupe.torres@gam-mx.com

D) REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

“EL PROVEEDOR” como parte de su propuesta, deberá contestar y presentar el siguiente cuestionario:

Lugar y fecha de la “PROPIEDAD”.					
Nombre o Razón Social.					
R.F.C.					
Nacionalidad	Mexicana		Extranjera (especificar)		
Estratificación	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	
Indicar los años de experiencia de “EL PROVEEDOR” prestando el servicio (comprobables)				No. de Años:	
Indicar si se requiere un permiso especial para cumplir con el servicio.			En caso de ser negativo indicar razones:		
Indicar si cuenta con contratos con empresas privadas brindando servicios similares (durante un año):			Cuantos contratos ha celebrado:		
Indicar si cuenta con contratos similares celebrados con Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal (durante un año):			Cuantos contratos ha celebrado:		
Indicar si cuenta con el documento que acredite que se cumplieron satisfactoriamente los contratos:			En caso de ser negativo indicar razones:		
Indicar si puede proporcionar la totalidad de los servicios solicitados en los plazos establecidos:			En caso de ser negativo indicar razones:		

El incumplimiento de uno o más de los requisitos establecidos como obligatorios, será motivo para desechar la “PROPIEDAD”.





1. Deberá elaborarse y presentarse en hoja membretada, debidamente firmada por el interesado, representante o apoderado legales y en idioma español.
2. Participarán únicamente las personas físicas, morales y entidades públicas nacionales que se encuentren registrados en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación.
3. No se podrá presentar más de una **"PROUESTA"**, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
4. La **PROUESTA TÉCNICA** debe cumplir con los siguientes:
 - a) Contener todos los requerimientos, condiciones y/o documentos establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el presente Anexo.
 - b) **"EL PROVEEDOR"** deberá designar un supervisor responsable del servicio, quien tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de conformidad con el contrato.
 - c) Escrito relativo al cumplimiento de las normas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para cumplir con este requisito, **"EL PROVEEDOR"** deberán utilizar el formato establecido por **"LA ENTIDAD"**. (ver ejemplo siguiente).

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA."

Presente

*(Nombre completo), como **"Representante"** legal de (nombre del **"PROVEEDOR"**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios cotizados por mi representada cumplen con las normas oficiales mexicanas abajo señaladas y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.*

NOM-017-STPS-2024.- Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

*Nombre y firma de **"EL PROVEEDOR"** y/o del Representante Legal*



5. La PROPUESTA ECONÓMICA debe cumplir con lo siguiente:

- a)** Los precios e importes deberán reflejarse en pesos mexicanos con el I.V.A. desglosado.
- b)** El precio deberá considerar hasta un máximo de 2 dígitos después del punto, en caso de no hacerlo, **“LA ENTIDAD”** realizará el redondeo, dicho precio deberá considerar de forma integral los costos o gastos directos e indirectos necesarios para la debida prestación de **“EL SERVICIO”**.
- c)** Los precios serán fijos durante la vigencia del **“CONTRATO”** y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de **“LA ENTIDAD”**, salvo que por causa justificada se pacten ajustes a los precios a causa de circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes.
- d)** La Propuesta Económica deberá tener una vigencia mínima de 90 días naturales.
- e)** A efecto de elaborar su Propuesta Económica, **“EL PROVEEDOR”** deberá utilizar el formato señalado como **Anexo E1 (ANEXO 2)**.

Con la firma de la **“PROPUESTA”** por parte de **“EL PROVEEDOR”**, acepta conocer el contenido de la presente solicitud de Cotización y sus Anexos y se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas por **“LA ENTIDAD”**. Y a las establecidas en el **“CONTRATO”** que, en su caso, se suscriba.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO : T2	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
-------------------	------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REQUISITO TÉCNICO T2

T2) El licitante, deberá presentar escrito en el que manifieste que dará cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencias o especificaciones aplicables de conformidad con los dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad, de las Normas que a continuación se detallan:

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2024**, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO E1	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N- 143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
-----------------	---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO E1
**ANEXO 2
PROPIUESTA ECONÓMICA**

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA."

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Importe Total
Única	<p>"EL PROVEEDOR", deberá realizar un Plan de Trabajo que contemple todas las actividades a desarrollar para la prestación del servicio integral citado, debiendo hacer entrega de informe impreso en tres tantos y en digital.</p> <p>Informe final de los trabajos ejecutados en el que deberá considerar todas las actividades, descritas en el numeral dos "Características técnicas", del rubro B REQUERIMIENTOS, previendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Limpieza y preparación de superficie, considerando el retiro de obstáculos, basura y desperdicios, utilizando la maquinaria y el equipo necesario, hasta dejar totalmente despejada la superficie. ✓ Mantenimiento a la capa superior de la base del camino perimetral, reacomodando y el pedraplén en los tramos que se encuentre degradado, deberá prever lo necesario para su correcto mantenimiento, debiendo retirar el material considerado como de desecho. ✓ Mantenimiento a la capa constituida con gravón en las áreas donde está colocado la base de pedraplén. ✓ Suministro y colocación para mantenimiento de sub-base, compuesto por capas de material granulares (grava y limo arenoso), de ser necesario estabilizada con con como tepetate, materiales limo-arenosos o arcilla-arenosos de baja plasticidad, o una combinación de estos para mejorar su resistencia, ✓ Mantenimiento de base superficial de la terracería que soporta directamente las cargas del tráfico, compuesta por grava y piedra triturada. <p>Debiendo hacer entrega del informe impreso en tres tantos y digital.</p>	Servicio	1		





“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.”

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Importe Total
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

Importe Total con letra

--

Nombre y firma de “EL PROVEEDOR” y/o del Representante Legal

--

Vigencia de la presente propuesta:	
------------------------------------	--

Con la firma de la “**PROPIEDAD**” por parte de “**EL PROVEEDOR**”, acepta conocer el contenido del presente Anexo y se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas por “**LA ENTIDAD**”. Y a las establecidas en el “**CONTRATO**” que, en su caso, se suscriba.

Atentamente

“EL PROVEEDOR”



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: C1	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
-----------	--------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**).





I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGAN LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD**) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).**

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):**

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1





II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":





III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **\$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)





Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto





máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.





INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.





O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTECIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTECIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTECIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.





De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.





De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:





A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**; 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES**), de la **"LAASSP"**; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER DIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.





En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:





Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA





FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas





a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la





Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. __) parte integral del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas



convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la “LAASSP”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO





DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola





de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;





- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL





“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.





(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O
MORAL)

(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



2025
Año de
La Mujer
Indígena



GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: C2	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN- 013KDN001-N-143- 2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
----------------------	--------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO C2

**ESTE ANEXO NO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA, POR TANTO, NO ES NECESARIO PRESENTARLO,
YA QUE SU OPORTUNIDAD LO REQUISITARÁ EL LICITANTE ADJUDICADO.**

ING. ISRAEL BRÍGIDO MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA GERENCIA DE INGENIERÍA CIVIL
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Referencia: Solicitud de Pago por transferencia electrónica.

Derivado de la prestación del servicio en (el área que haya solicitado el servicio), a través del Contrato XXXX formalizado con el AICM solicito a usted el pago de la o las facturas correspondientes por medio de transferencia electrónica de fondos.

A continuación, detallamos los datos bancarios de: (Nombre de la Empresa)

El nombre o razón social del titular de la cuenta:

RFC con homoclave:

Domicilio y teléfono:

Nombre y teléfono del contacto:

El nombre de la Institución Bancaria:

El número de cuenta:

La clave bancaria estándar (CLABE) con los dieciocho (18) dígitos correspondientes:

El número de sucursal:

El número de plaza:

Nota. - Anexar una copia del estado de cuenta reciente.

ATENTAMENTE

FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON PODER NOTARIAL
PARA COBROS O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: C3	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
----------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACUSE DE RECIBO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

LUGAR Y FECHA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****P R E S E N T E****(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto a usted que mi representada se da por enterada de la Nota Informativa para Participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que refiere lo siguiente:

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted que me doy por enterado de la Nota Informativa para Participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que refiere lo siguiente:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de**





2003 una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del **sector privado** contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos, o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.





En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósoita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a. La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b. El otorgamiento de contratos de obra o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación excede de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis





Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ENTERADO

Nombre y Firma del licitante o del representante que tenga facultades para ello




AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: C4	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
----------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aviso de Privacidad Simplificado de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales serán utilizados para _____, (Y EN CASO DE QUE APLIQUE) en los tres ámbitos de gobierno y/o de datos personales para sujetos obligados de la federación;

De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para: (EN CASO DE QUE APLIQUE)

Para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

Sí deseo que mis datos personales sean tratados para: (EN CASO DE QUE APLIQUE EL ÁREA DEBERÁ SEÑALAR LAS FINALIDADES).

No deseo que mis datos personales sean tratados para: (EN CASO DE QUE APLIQUE EL ÁREA DEBERÁ SEÑALAR LAS FINALIDADES).

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en <https://www.aicm.com.mx/wp-content/uploads/2017/06/AvisoDePrivacidadIntegral.pdf>

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad realizar el registro de su participación en los procedimientos de Invitación y excepciones a Invitación, validar su ingreso a la Invitación, generar las constancias respectivas, elaborar informes, realizar estadísticas y, en su caso, establecer comunicación para dar seguimiento a los procedimientos de Invitación y excepciones a Invitación. Para las finalidades antes señaladas se pudieran recabar los siguientes datos personales: nombre completo, correo electrónico, teléfono y rúbrica, RFC, CURP, información fiscal, ingreso y egresos, cuentas bancarias; así como datos laborales (nombre del área administrativa a la que pertenece, y cargo), y datos profesionales (curriculum, título, cedula profesional, certificados, reconocimientos).

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones s tramitados en las unidades adscritas a la Subdirección de Recursos Materiales (SEÑALAR OTRA ÁREA), así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos. Transmisión de datos personales Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando, éstos se utilicen para el ejercicio de sus facultades, además de otras





transmisiones previstas en la Ley. Mecanismos y medios disponibles para manifestar negativa para el tratamiento de datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular Si desea manifestar su negativa para el tratamiento de datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular, es necesario que dicha manifestación se realice por escrito. Consulta del aviso de privacidad El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional de internet de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A de C.V., la cual es la siguiente: <https://www.aicm.com.mx/wp-content/uploads/2017/06/AvisoDePrivacidadIntegral.pdf>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE TENGA FACULTADES PARA ELLO





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: C5	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN- 013KDN001-N-143- 2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TEXTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(CARÁTULA INSTITUCIONAL)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexico, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ . (El mismo que aparezca en el Contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total máximo de las obligaciones garantizadas.

Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":





Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total máximo afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del Contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los





endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el Contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras s y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.





DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)




AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO: C6	INVITACIÓN NO. IA-13-KDN-013KDN001-N-143-2025	DESCRIPCIÓN CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL CAMINO PERIMETRAL, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL HANGAR DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
----------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TEXTO DE FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

"AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERÁ SIEMPRE EL BENEFICIARIO PREFERENTE DEL SEGURO, POR LO QUE SE REFIERE A LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL.

PRIMA:

ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA TOTAL CONTRATADA POR ESTE SEGURO; ASÍ TAMBIÉN CUANDO EXISTA EL PAGO DE UN DEDUCIBLE, ESTE CORRERÁ POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

COBERTURAS:

- EL SEGURO DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS DAÑOS MATERIALES Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE EL SINIESTRO EN EL SERVICIO Y PATRIMONIO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS RELATIVOS AL **SERVICIO** _____ Y DE LA CUAL "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE; EN EL CASO DE QUE EL SEGURO NO CUBRA LA TOTALIDAD DEL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO, LA DIFERENCIA SE CUBRIRÁ CON CARGO AL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA CLÁUSULA.
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS QUE SURJAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS RELATIVOS AL **SERVICIO** _____, EN QUE SE REALICEN BAJO EL AMPARO RESPECTIVO, Y QUE SEAN EJECUTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO; POR LAS QUE FUERE RESPONSABLE QUEDANDO CUBIERTO POR LESIONES CORPORALES, INHABILITACIÓN, ASISTENCIA MÉDICA, INCAPACIDAD TEMPORAL, PARCIAL, PERMANENTE, MUERTE, GASTOS FUNERARIOS.

SE CONSIDERAN TERCEROS A LOS VIAJEROS, EMPLEADOS Y USUARIOS DEL SERVICIO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO.

- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LLEGARA A RESULTAR MUERTO, LESIONADO, INHABILITADO, O INCAPACITADO UNO O VARIOS DE LOS TRABAJADORES Y/O OPERADORES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO PARA "EL PROVEEDOR", AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. NO SE HARÁ RESPONSABLE Y NO CUBRIRÁ LOS GASTOS E INDEMNIZACIONES A QUE HAYA LUGAR.

SUMA ASEGURADA:

NOTA: EL LICITANTE ADJUDICADO DE ESTA INVITACIÓN, SE COMPROMETE A PRESENTAR COMPROBANTE CON EL SELLO DE PAGADO PARA LA PÓLIZA SOLICITADA.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena


DEDUCIBLE:

EL SEGURO LLEVA UN DEDUCIBLE EN CADA PERDIDA O DAÑO SEGÚN EL ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, EL CUAL CORRERÁ A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

PRINCIPIO Y FIN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO:

- EL SEGURO DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE DURE EL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE CON EL LICITANTE ADJUDICADO.
- EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SI EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESULTA MAYOR QUE EL TIEMPO PARA EL CUAL SE EXPIDIÓ LA PÓLIZA, SOLICITAR LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO QUE SEA NECESARIA, MEDIANTE EL COBRO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
- EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON ESTE SEGURO O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, CUANDO SE PRESENTEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DEL SEGURO RESPECTIVO.
- PARA CANCELAR EL SEGURO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO Y PENALIZACIONES:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA COBERTURA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA OFICINA 76 DEL MEZZANINE TERMINAL 1 DEL AEROPUERTO, EN AV. CAPITÁN CARLOS LEÓN GONZÁLEZ S/N, COLONIA PEÑÓN DE LOS BAÑOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P., 15620 CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS.
- EL ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO, DE LA CARTA COBERTURA, O SE OMITAN EN LA PÓLIZA ALGUNAS DE LAS COBERTURAS REQUERIDAS POR AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PODRÁ RESCINDIR SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA EL CONTRATO.

